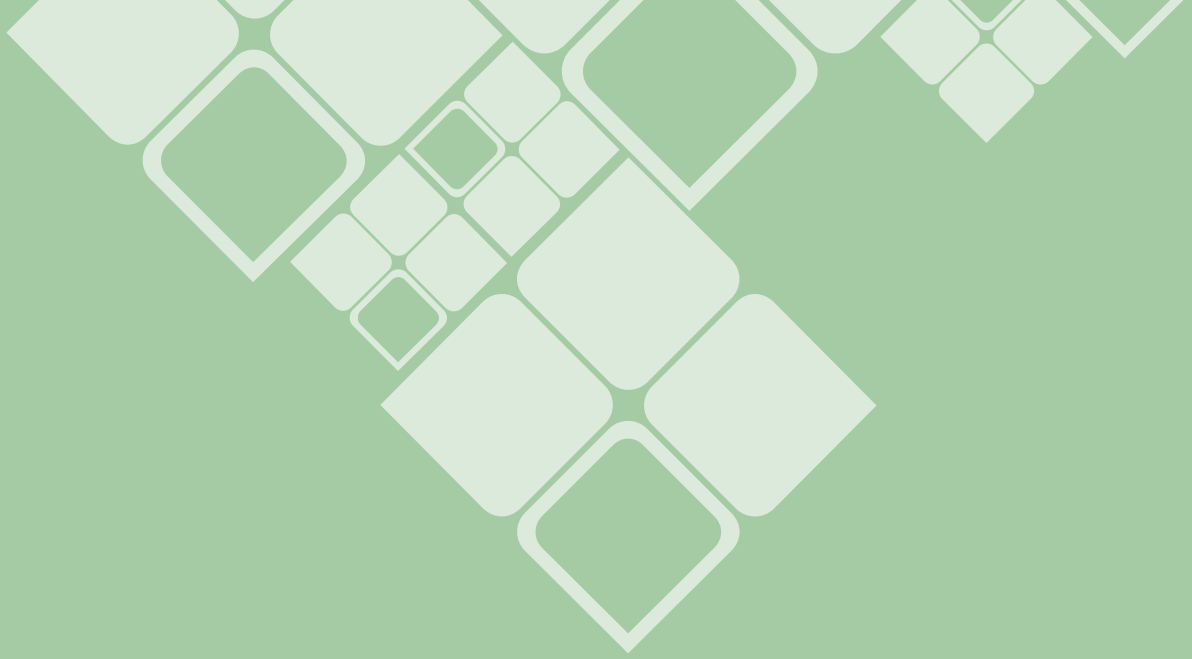


# Memoria de Actividades 2012



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO





Memoria de Actividades  
2012



Consejería de Economía, Innovación , Ciencia.y Empleo  
Junta de Andalucía  
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía  
Diseño, Maquetación digital, 4 Tintas

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>1. AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA</b>	<b>9</b>
1.1) Estructura.	11
1.2) Difusión, transparencia y publicidad de las actuaciones de la ADCA.	11
1.3) Recursos Humanos y Formación.	14
1.4) Hemos sido noticia.	15
<b>2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR</b>	<b>17</b>
<b>3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA</b>	<b>25</b>
3.1) Informes preceptivos sobre las normas que inciden en la competencia.	27
3.2) Estudios,informes, recomendaciones.	29
3.2.1) Informes y/o Recomendaciones a las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y otras Entidades.	30
3.2.2) Estudios iniciados.	31
3.3) Informes sobre grandes superficies.	33
3.4) Cátedras de Política de Competencia.	35
3.5) Portal de Precios y Competencia. Actuaciones para mejorar el funcionamiento de los mercados de la cadena alimentaria.	38
<b>4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>	<b>47</b>
4.1) Actuaciones previas, propuestas de archivo, incoaciones e instrucción de los procedimientos en materia de defensa de la competencia.	49
4.2) Resoluciones del Consejo relativas a los procedimientos en materia de defensa de la competencia y vigilancia.	54
4.3) Revisión jurisdiccional de las Resoluciones del Consejo.	57

<b>5. RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA</b>	<b>61</b>
5.1) Participación en grupos de trabajo entre la CNC y las diferentes autoridades autonómicas de competencia	63
5.2) Colaboración en las inspecciones llevadas a cabo por la CNC en el territorio de la comunidad autónoma de Andalucía	64
5.3) Colaboración y participación en jornadas y seminarios.	65
<b>6. LA ADCA EN CIFRAS</b>	<b>67</b>
<b>7. ANEXOS</b>	<b>73</b>
Anexo I. Informes Preceptivos de Norma	75
Anexo II. Estudios, Informes y Recomendaciones	75
Anexo III. Informes sobre grandes superficies	75
Anexo IV. Resoluciones del Consejo	75
Anexo V. Noticias en prensa	76

#### LISTA DE ABREVIATURAS

ADCA: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

LPDC: Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía

Consejo: Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía

CNC: Comisión Nacional de la Competencia

Ley 4/2011: Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LDC: Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia

Como Directora Gerente es para mí una satisfacción personal presentar la Memoria de 2012 de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la labor que desde su creación ha venido desarrollando preservando el funcionamiento competitivo de los mercados, protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, así como contribuyendo a la buena regulación de los mercados, la estabilidad de los precios y el crecimiento económico.

Esta Agencia es ya un organismo consolidado y ello cobra especial importancia porque la política de competencia es un estímulo importante para que las empresas innoven, mejoren su organización o sus estructuras de costes y aumenten su productividad. Por ello, la competencia contribuye a mejorar la eficiencia productiva, lo que se traslada a los consumidores en forma de menores precios o aumento en la cantidad, calidad y variedad de los productos ofrecidos, con el consiguiente incremento de bienestar económico.

La necesidad de que los poderes públicos preserven la transparencia y la competencia resulta fundamental en la coyuntura actual. De esta forma se consigue que los mercados sean un instrumento adecuado para el bienestar y el progreso económico, y se evita que los operadores tengan capacidad para influir en los precios o puedan generar barreras a la entrada de otros competidores.

La presente memoria recoge las actuaciones concretas realizadas en el ejercicio de 2012 por la Agencia, desarrolladas en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía. En este ejercicio, siguiendo el plan de actuación, este organismo no sólo ha tratado de prevenir y evitar las infracciones de las normas de competencia por parte de los operadores económicos, también ha desarrollado importantes funciones en materia de promoción de la competencia, en el marco de las cuales trata de impulsar la competencia y el funcionamiento eficiente de los mercados de manera proactiva, detectando situaciones de restricción

de la competencia y proponiendo medidas para su remoción o transformación. También se ha fomentado la competencia incrementando la transparencia del mercado, mejorando la información al consumidor sobre los precios de venta final de los productos.

En este sentido, creo importante señalar el papel activo que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha mantenido con los agentes económicos y sociales así como con las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas.

Asimismo destacar el funcionamiento de las dos Cátedras en Política de Competencia en las Universidades de Málaga y Sevilla que responden a la necesidad de fomentar el conocimiento en el área de la Economía y el Derecho de la Competencia; donde se han desarrollado un conjunto de foros, jornadas y seminarios que han tratado diferentes aspectos de la política de competencia y de la realidad económica.

No quisiera finalizar esta presentación sin hacer referencia a los pasos que esta Agencia ha dado, durante 2012, en la persecución de un mejor servicio a la ciudadanía. En este sentido, quisiera destacar el esfuerzo de las mujeres y los hombres que formamos parte de esta Agencia y afrontamos a diario el proyecto común en defensa de los intereses generales y del bienestar del conjunto de la sociedad.

Espero que el lector, a través de los capítulos de la presente memoria, no sólo conozca de forma detallada el funcionamiento, la composición, las funciones y las actuaciones de esta Agencia, sino también valore la responsabilidad y el compromiso de este organismo con la sociedad andaluza.

María Victoria Román González  
Directora de la Agencia de Defensa  
de la Competencia de Andalucía







1. AGENCIA DE DEFENSA DE LA  
COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



La ADCA fue creada en virtud de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y comenzó el ejercicio efectivo de sus funciones el 17 de marzo de 2008.

### 1.1. ESTRUCTURA

Las funciones que tiene atribuidas la Agencia se reparten entre los distintos órganos que integran su estructura organizativa, quedando integrada por:

- > **La Dirección - Gerencia**, ha experimentado varios cambios de titularidad en 2012, hasta el 17 de febrero de 2012 fue titular Amalia Rodríguez Hernández, pasando a ejercerla en funciones Ana Isabel Moreno Muela, presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía hasta el 12 de junio de 2012, fecha en la que se nombró a su actual titular María Victoria Román González. A la directora gerente le corresponden las funciones de dirección y representación de la Agencia, de impulso de las actuaciones de promoción y defensa de la competencia, así como la coordinación general de los órganos de la Agencia.
- > **El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía**, es el órgano colegiado de resolución y dictamen. Ejerce sus funciones con objetividad, profesionalidad, plena independencia y sometimiento al ordenamiento jurídico. Está formado por:
  - La Presidencia, cuyo titular es Ana Isabel Moreno Muela.
  - La Vocalía Primera, cuyo titular es Miguel Ángel Luque Mateo.
  - La Vocalía Segunda, cuyo titular es Isabel Muñoz Durán.

- > **El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía**, cuyo titular es Alfonso López-Escobar Anguiano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia en materia de defensa de la competencia.
- > **El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción**, cuyo titular es José Félix Riscos Gómez, que ejerce el asesoramiento económico especializado en relación a la promoción de la competencia en los mercados y la gestión del Sistema de Información de la Competencia de Andalucía.
- > **La Secretaría General**, también tuvo un cambio de titularidad siendo al principio del año 2012 Catalina Monago Ramiro hasta el nombramiento el 25 de octubre de 2012 de la actual titular M<sup>a</sup> Angeles Gómez Barea, que asume la asistencia jurídica, así como la administración del presupuesto y el régimen interno de la Agencia y la Secretaría del Consejo.
- > Asimismo, está constituida una **Comisión de Coordinación**, compuesta por las personas titulares de la Dirección-Gerencia, la Presidencia y las dos Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía, la Dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y la Secretaría General.

### 1.2. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA ADCA

El Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia se configura como un instrumento que debe

## 1. LA ADCA

posibilitar la cercanía de la ADCA a la sociedad y facilitar el acceso de los ciudadanos y empresas a los servicios de la ADCA, así como la obtención, y distribución de información relativa a la promoción y defensa de la competencia

### Redes sociales

En la actualidad, la penetración y cobertura de las redes que permiten el acceso a internet, así como la profusión de dispositivos con los que cuenta la ciudadanía la han convertido en un canal de difusión de gran importancia a la altura de los medios tradicionales. A esta circunstancia se suma que la creación de redes sociales ha traído consigo mecanismos novedosos en la difusión de información, facilitándose la interacción entre el público y el emisor y el seguimiento en tiempo real de acciones o eventos.

Las características tecnológicas de los servicios digitales permiten aprovechar, en un mismo canal las opciones multimedia, es decir, la combinación de texto con audio y video, herramientas que facilitan la comprensión del mensaje y producen mayor impacto en la audiencia. La comunicación a través de estas vías es bilateral y ha convertido a quienes participan en emisores y receptores de manera simultánea. Ello permite poder recibir respuestas o comentarios de los mensajes emitidos y activar una conversación beneficiosa para la comunidad.

En este contexto de avances tecnológicos y de nuevas oportunidades de comunicación, la ADCA quiere jugar un papel protagonista y por ello ha puesto en marcha un equipo de trabajo que diseñará la estrategia en medios digitales para los próximos años.

A finales de 2012 la ADCA inició su actividad en redes sociales con la apertura de dos perfiles en la red social Twitter: el del Portal de Precios y el propio del organismo.



Este primer paso se enmarca dentro de la estrategia global de comunicación en Internet que va a llevar a cabo la Agencia y que se desarrollará en sucesivas fases que incluyen la incursión en nuevos espacios sociales, la creación de un blog de la institución, la producción de contenidos propios y otras iniciativas para la promoción de las actividades del organismo. Así, la ADCA entra de lleno en la Administración 2.0, basándose en los principios de transparencia, colaboración y participación, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para que se establezcan nuevas formas de relación entre los empleados públicos y entre estos y la sociedad. Las redes sociales son el escenario de estas nuevas relaciones.

El balance inicial de la presencia en redes sociales de la ADCA, en el breve periodo de actividad durante el año 2012 se puede considerar muy satisfactorio. La Agencia ha definido su imagen corporativa en la red Twitter y ha iniciado el establecimiento de relaciones por esta vía con

otras Autoridades de Competencia, organismos de la Junta de Andalucía, organizaciones sociales, profesionales del ámbito jurídico y económico y público en general. Las primeras intervenciones de la Agencia en su red social han despertado interés entre instituciones y profesionales de los sectores que son objeto de atención por el organismo y han generado debates que dinamizan y enriquecen el ámbito de influencia de la ADCA y contribuyen a la promoción de la competencia y a la difusión de sus trabajos.

### Informar y responder a las consultas que puedan plantearse en materia de defensa de la competencia

A través de la página web o a través cualquier otro medio, se pueden presentar consultas a la ADCA, correspondiendo al Departamento de Promoción responder a las cuestiones planteadas en materia de defensa de la competencia así como ofrecer la información pertinente. En este sentido, se han contestado 15 consultas durante 2012, algunas de ellas relativas a los puntos de conexión entre la normativa de defensa de la competencia y las normas de competencia desleal. Otras se han referido a la venta en los colegios de material escolar, libros de texto, artículos navideños...; cuestiones relacionadas con materia de visado colegial; o valoraciones sobre aplicación de modificaciones normativas sectoriales, entre otras.

### Revista de Prensa y Boletines

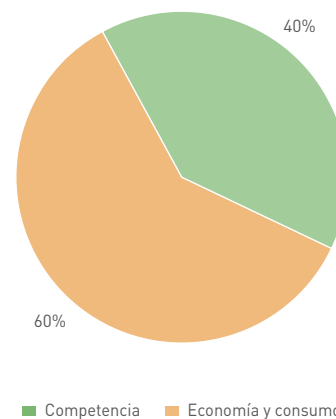
Para la actividad de la ADCA es de especial relevancia el conocimiento de las noticias de carácter económico, tanto en su vertiente general, a nivel mundial, europea y española, como en el ámbito de Andalucía. En este sentido, se realiza a diario una revista de prensa, en la que se recoge una selección de las noticias de competencia, consumo y economía aparecidas en la prensa de ámbito

nacional, así como la de ámbito andaluz y la de cada una de las provincias la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuenta esta revista con dos apartados en los que se agrupan las noticias:

- Defensa de la Competencia.
- Economía y Consumo.

La revista de prensa aparece cada día con una media de 15 noticias, 5 días por semana. Durante el año 2012 se ha consolidado como fuente informativa destacada para el personal al servicio de la ADCA y ha sido objeto de diversas mejoras en su contenido y forma de presentación, potenciando la selección de noticias relacionadas directamente con los asuntos relacionados con la actividad de la Agencia e implementando el documento técnicamente para facilitar su consulta y su archivo.

DISTRIBUCIÓN TEMÁTICA DE LAS NOTICIAS ANALIZADAS



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

## 1. LA ADCA

Adicionalmente, y con periodicidad semanal se elabora un Boletín Económico, en el que se recogen estudios, informes, trabajos de investigación y artículos de opinión y de temas de actualidad, que permiten un seguimiento de la realidad económica y de las principales aportaciones en esta materia.

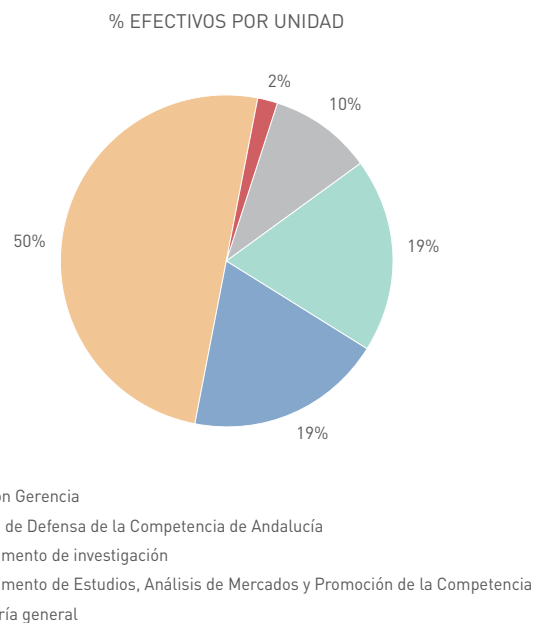
Durante el ejercicio 2012 se ha continuado con la elaboración del Boletín de Competencia. De esta manera se elabora periódicamente un boletín de actualidad que recoge las principales novedades dentro del ámbito de la defensa y promoción de la competencia. Así como a la recopilación de noticias de actualidad en este ámbito, se envía por correo electrónico y se publica en la página Web de la ADCA.

En este documento se realiza un seguimiento a las instituciones europeas y autoridades internacionales de competencia, a la CNC y a los organismos de defensa de la competencia de las Comunidades Autónomas. Además se incluyen referencias a estudios, informes y a otras publicaciones de interés, así como a programas de formación y eventos del sector.

### 1.3. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN

Las cifras del año 2012 son muy similares a las del año anterior, a excepción de la incorporación de un funcionario que reingresa al servicio activo desde una situación de excedencia y de una jubilación acontecida a mediados de año. En el periodo considerado en esta Memoria también se produjo el cese a una de las tres personas nombradas provisionalmente en puestos adscritos a la ADCA en el año anterior, por artículo 30 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

EFFECTIVOS POR UNIDAD	%
Dirección Gerencia	2
Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía	10
Departamento de Investigación	19
Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia	19
Secretaría General	50



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

#### 1.4. HEMOS SIDO NOTICIA

Un año más, las actividades de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía han tenido proyección en los medios de comunicación social.

En el año 2012, como en anteriores, los expedientes abiertos a determinados colectivos profesionales ha despertado el interés de medios regionales y nacionales, tanto en prensa escrita como en digital, que se han hecho eco de las principales resoluciones emitidas por el organismo y de sus consecuencias en el sector profesional o empresarial sobre el que la Agencia ha puesto su foco.

- > **Competencia destaca el esfuerzo simplificador del Registro Agroalimentario pero avisa de numerosa documentación** (20 Minutos, 24 de marzo de 2012).

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha reconocido el esfuerzo realizado en la elaboración del proyecto de Decreto con el objetivo de extender al ámbito del Registro Agroalimentario los principios de buena regulación, simplificación administrativa y mínima distorsión de la competencia.

- > **Competencia expedienta al Colegio de Abogados por limitar el acceso al turno de oficio** (Diario Sur, 17 de septiembre de 2012).

El Colegio de Abogados de Málaga tiene abierto un expediente sancionador por supuestas prácticas que atentan contra la libre competencia. Es el régimen de acceso al turno de oficio lo que está en el punto de mira de la Agencia de Defensa de la Competencia de

Andalucía, a raíz de una denuncia interpuesta por un letrado granadino que quiso participar en el servicio de asistencia jurídica gratuita de Málaga, pero no se le permitió por estar ya inscrito en el de la provincia vecina.

- > **Competencia estrecha el control sobre los Colegios Profesionales** (El País, 1 de noviembre de 2012).

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) está llevando a cabo una intensa labor de promoción y prevención de las actuaciones de los agentes que inciden en la libre competencia de los mercados.

- > **Competencia expedienta al taxi por repartirse servicios del SAS** (el Día de Córdoba, 9 de noviembre de 2012).

La Agencia dependiente de la Junta tiene indicios de que la Asociación de Taxistas también podría haber fijado el precio para los traslados a Medina Azahara.

- > **Facua insta al consistorio a cumplir las inspecciones del taxi** (El Día de Córdoba, 10 de noviembre de 2012).

Facua instó ayer al Ayuntamiento que “cumpla con sus obligaciones inspectoras” en el sector del taxi, después de que ayer se hiciera público que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha abierto un expediente sancionador contra la Asociación de auto-Taxi de Córdoba (Auttaxor), entre otros motivos, por repartirse supuestamente las carreras con cargo al Servicio Andaluz de Salud (SAS).



- > **La Agencia de Defensa de la Competencia estudia posibles distorsiones de precios en el mercado de la aceituna de verdeo** (ABC, 21 de septiembre de 2012).

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) ha comenzado a desarrollar esta semana una serie de actuaciones para determinar si en el proceso de formación de precios de la aceituna de mesa en Andalucía existen “distorsiones” que “puedan afectar de algún modo a la rentabilidad de los distintos operadores económicos”, unas acciones que irían, por consiguiente, “en perjuicio de los consumidores”.

- > **Competencia vigila el mercado andaluz de aceituna de mesa** (ABC, 22 de septiembre de 2012).

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) ha comenzado a estudiar si en el proceso de formación de precios de precios de la aceituna de mesa en el mercado regional existen distorsiones que puedan afectar a la rentabilidad de los operadores económicos, informó ayer en un comunicado.

- > **Competencia sale al campo a revisar el mercado de verdeo** (ABC, 1 de octubre de 2012).

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía prepara un informe sobre el mercado de la aceituna de mesa, tras haber detectado posibles distorsiones en la formación del precio de la aceituna de Andalucía que podrán afectar a la rentabilidad de algunos operadores económicos o ir en perjuicio de los consumidores.





## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR





Las normas que aprueben los gobiernos tienen que ser necesarias, eficaces, eficientes y lograr sus objetivos de la forma menos costosa posible para reducir al máximo la carga sobre consumidores y empresas. El marco regulatorio debe simplificarse, ser coherente y evitar duplicidades. En este sentido, los poderes públicos deben mejorar la calidad de la legislación eliminando normas innecesarias o reiterativas.

Según el Informe Mandelkern<sup>1</sup> la mejora de la regulación puede definirse como: “Política que busca mejorar y simplificar el entorno regulatorio. La regulación debería

usarse sólo cuando sea necesaria y debe ser apropiada y proporcionada su objetivo. Debería ser transparente y accesible para todos y tan simple como sea posible...” (Informe final del grupo Mandelkern sobre mejora de la regulación, de 13 de noviembre de 2001).

#### Los objetivos de una Buena Regulación son:

- > Eliminación de las barreras que restringen injustificadamente las actividades económicas e impiden o retrasan los nuevos proyectos emprendedores, su expansión y la creación de empleo.
- > Impulso al proceso de simplificación de los trámites administrativos:

Con procedimientos y trámites objetivos, transparentes, proporcionados al objetivo de interés general, que incorporen el silencio administrativo positivo, etc.

<sup>1</sup> Una de las principales conclusiones de este Informe es que la calidad de la normativa pasa, entre otros criterios, por no imponer costes administrativos innecesarios a las empresas, los ciudadanos o las propias AAPP, dada la incidencia que tienen sobre la competitividad y, de manera singular, sobre las empresas de pequeño tamaño.

## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR

Aprovechando el potencial de las tecnologías de la información y de la ventanilla única, a través de la cual cualquier ciudadano podrá obtener la información y realizar los trámites para la puesta en marcha de una actividad económica, tanto si desea establecerse en España, como en cualquier país de la UE.

Profundizando en la coordinación entre las distintas administraciones (estatal, autonómica y local) para facilitar la tramitación a los ciudadanos.

- > Impulso de la cultura de la buena regulación en torno a una serie de principios básicos: justificación, proporcionalidad y no discriminación. Esto implica que el regulador establecerá normas simples y comprensibles, eliminando normas innecesarias y evitando duplicidades y normas reiterativas.
- > Mejora de la protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

Las Administraciones Públicas intervienen en la economía en formas diversas, una de las cuales es la regulación de la actividad económica, existiendo un complejo grado de intervención regulatoria en los países que, como en España, cuentan con distintos niveles de gobierno con capacidad normativa.

En ese sentido, la regulación tiene que estar justificada por los objetivos públicos y la presencia de fallos de mercado. Si bien, esas actuaciones pueden distorsionar u obstaculizar el desarrollo de las actividades económicas más de lo que sería estrictamente necesario para conseguir sus legítimos objetivos. Un marco regulador ineficiente tiene “efectos perversos” sobre los ciudadanos, las empresas y la economía.

A la vista de lo expuesto anteriormente, regular mejor o la buena regulación económica es una prioridad en el contexto actual por diversos motivos:

- > Una **buena regulación salvaguarda intereses sociales legítimos** al distorsionar lo menos posible los incentivos económicos y el libre juego del mercado.
- > La eliminación de barreras que obstaculizan las actividades económicas, **fomenta la competitividad** de las empresas, por la disminución de sus costes operativos, y la capacidad de elección de los ciudadanos y la competitividad global a nivel europeo y mundial. En consecuencia, **potencia la actividad económica y el crecimiento**.
- > En particular, estimula a las pequeñas y medianas empresas (PYMES), con la proliferación de su actividad más allá de sus fronteras nacionales, donde se benefician plenamente del Mercado Interior europeo y del mercado mundial.

Es de destacar que la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de implementar las estrictas medidas derivadas de la transposición de esta Directiva comunitaria, ha asumido, un serio compromiso político en relación a la Mejora de la Regulación, marcándose así unos ambiciosos objetivos, que van más allá de los fijados por la Unión Europea, al ser consciente de la importancia de una política legislativa efectiva para la recuperación económica y de la relación que existe entre un programa de reducción de cargas administrativas y la competitividad empresarial.

En este aspecto, destacar que en el Acuerdo por Andalucía, suscrito por las dos formaciones políticas que integran el actual gobierno andaluz, se establece, que se pondrá especial énfasis en la potenciación de una serie de factores de desarrollo y sostenibilidad como son: la

Internacionalización de nuestras empresas, la cultura emprendedora, el trabajo autónomo y la economía social, así como en mejorar la regulación y la competencia.

Esta labor de agilización y simplificación del funcionamiento de la Administración autonómica, se ha visto materializada con la aprobación de las siguientes normas:

> Por una parte, **el Decreto-Ley 1/2009**, de 24 de febrero, por el que se adoptaron medidas urgentes de carácter administrativo y la aprobación del Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites. Mediante este Plan se han adoptado un total de **246 medidas de simplificación del entorno regulatorio**, siguiendo las pautas del Programa de Acción UE para la reducción de cargas administrativas (2012) y en línea con la Estrategia UE 2020.

De estas 246 medidas, 203 es decir el 83%, iban dirigidas a facilitar la actividad económica, con la siguiente distribución según la finalidad que desarrollasen:

- 93 medidas dirigidas a la reducción de plazos,
- 16 a implantar servicios de respuesta inmediata,
- 77 directamente a medidas de simplificación de procedimientos,
- 11 a sustituir Autorizaciones por Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas y
- 6 a la Transformación del Silencio Administrativo



> Por otra parte, **la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior**, en relación a esta transposición cabe decir que se han reformado 17 Leyes y 97 Decretos.

- A nivel legal, se han introducido por medio de la **Ley 3/2010** las modificaciones en 16 de las 17 leyes que había que reformar y mediante la **Ley 10/2011**, de 5 de diciembre, se modificó la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.
- A nivel reglamentario, el proceso de reforma finalizó con la aprobación del Decreto 327/2012, de 10 de julio. En el cuadro siguiente se clasifican las normas reformadas según las Consejerías.

## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR

Consejerías	Normas reformadas
Gobernación y Justicia	2 Leyes 14 Decretos
Hacienda y Administración Pública	1 Ley 2 Decretos
Educación	5 Decretos
Economía, Innovación y Ciencia	1 Ley 9 Decretos
Obras Públicas y Vivienda	1 Ley 2 Decretos
Salud	1 Ley 8 Decretos
Agricultura y Pesca	8 Decretos
Turismo, Comercio y Deporte	4 Leyes 13 Decretos
Igualdad y Bienestar Social	1 Decreto
Cultura	2 Leyes 2 Decretos
Medio Ambiente	5 Leyes 33 Decretos
<b>Total</b>	<b>17 Leyes 97 Decretos</b>

> Más recientemente, la **Ley 4/2011**, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, profundiza en la aplicación de los principios que inspiran la Directiva de Servicios. Así,

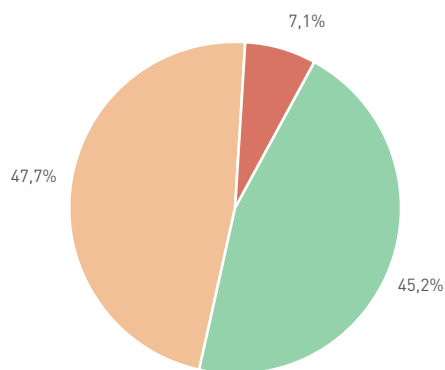
extiende a todos los sectores económicos las figuras de simplificación administrativa como son; la declaración responsable o la comunicación previa, cambiándose el control previo de las administraciones públicas por el control posterior.

- > En la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en la que están los Consejeros de las distintas materias económicas se aprobó el Acuerdo de 20 de junio de 2011 para impulsar la transposición de la Directiva de Servicios y extender a los sectores económicos estas figuras de la declaración responsable y la comunicación previa y se acordó que desde la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, se desarrollara un programa de trabajo a este respecto.
- > Más allá de esta labor de impulso y coordinación normativa encomendada a este Grupo de Trabajo, durante el año 2012 se está desarrollando **una labor de evaluación de los procedimientos de autorización vinculados al inicio o desarrollo de una actividad económica**. En este sentido se señalan las actividades y resultados alcanzados hasta la fecha:
  - Se ha realizado una **identificación completa de los mas de mil procedimientos de administrativos** de la Junta de Andalucía y de estos los que afectan a la actividad económica y que han sido sustituidos por algún mecanismo de simplificación para el interesado
  - Asimismo, **se han clasificado los procedimientos de autorización** que afectan a la actividad económica en función de la normativa de la que traen causa

> **Resultados:** En la actualidad se esta en una fase de validación por las respectivas Consejerías de toda la información que ha sido confeccionada por el Grupo de Trabajo.

> **El total de procedimientos de autorización evaluados en la primera fase del trabajo alcanza la cifra de 1.066.** De los 1.066 procedimientos analizados sólo pueden calificarse de autorización que afecta a la puesta en marcha o desarrollo de la actividad económica 584, es decir, el 54,8 %. El resto se trata, fundamentalmente, de procedimientos administrativos que no suponen una autorización para la puesta en marcha o desarrollo de una actividad económica.

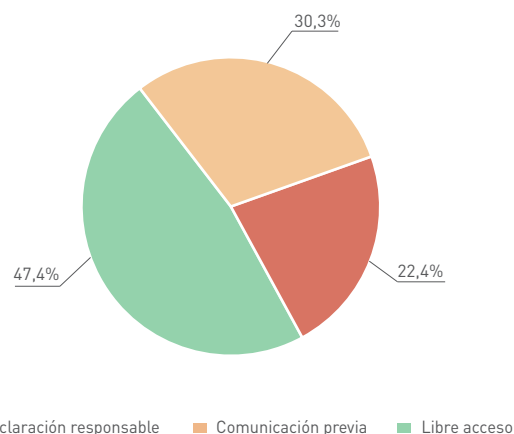
CLASIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN COMPUTADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO (LEY 4/2011)



■ Bloque A: procedimientos de autorización simplificados  
 ■ Bloque B: procedimientos de autorización que se mantienen  
 ■ Bloque C: procedimientos de autorización que no afectan a la actividad económica

Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

RÉGIMEN ADOPTADO PARA LOS 76 PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN SIMPLIFICADOS



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

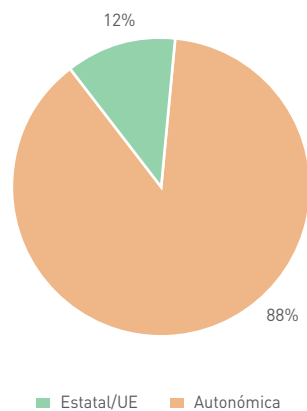
- > De estos 584 procedimientos de autorización que existían antes de la transposición de la Directiva de Servicios y de la adopción de la Ley 4/2011, se han simplificado 76 procedimientos lo que supone el 13 % de los procedimientos de autorización existentes. En el gráfico se muestra la distribución del régimen de simplificación adoptado.
- > Entre los procedimientos simplificados destaca el régimen de Libre Prestación de Servicios (47,4 % de los procedimientos simplificados se han acogido a este régimen) frente al de Declaración Responsable (30.3 %) y Comunicación Previa (22,4 %).

## 2. MEJORA DE LA REGULACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS AL MERCADO INTERIOR

- > Finalmente, es necesario destacar **el esfuerzo realizado por la Comunidad Autónoma de Andalucía dado que el 88,2% de los procedimientos simplificados se derivan de normativa autonómica<sup>2</sup>** y sólo un 11,8% se deriva de modificaciones realizadas en el marco de normas de ámbito nacional.

Procedimientos de autorización:	Derivados de normativa:				Total
	Estatat/UE	%	Autonómica	%	
Antes de Transposición y Reformas Ley 4/2011	22	37,8	363	62,2	<b>584</b>
Se mantienen	212	41,7	296	58,3	<b>508</b>
Simplificados	9	11,8	67	88,2	<b>76</b>


PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN SIMPLIFICADOS



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

<sup>2</sup> Este dato es provisional y podrá obtenerse con mayor certidumbre cuando se celebren las reuniones de trabajo y consulta con cada una de las Consejerías.





3. ACTUACIONES PARA PROMOVER  
EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO  
DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA  
CULTURA DE LA COMPETENCIA



### 3.1. INFORMES PRECEPTIVOS SOBRE LAS NORMAS QUE INCIDEN EN LA COMPETENCIA

Esta actuación se enmarca dentro de la política de promoción de la competencia asignada a la ADCA, consistiendo en la capacidad de proporcionar asesoramiento en la actividad normativa de las Administraciones Públicas para funcionamiento de los mercados más competitivos, configurándose la elaboración de este tipo de informes en el instrumento más destacado para la consecución de una regulación de los mercados más eficiente y favorecedora de la competencia.

A este respecto, cabe decir que dentro del procedimiento de elaboración de normas de la Administración de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.i) de la LPDC, todo proyecto de Ley o de norma reglamentaria ha de someterse por el órgano tramitador de la misma a un test de evaluación de la competencia, y si ello determina que el proyecto tiene alguna incidencia en la competencia, habrá de elaborarse una memoria de evaluación de la competencia, que junto con el proyecto normativo y cualquier otra documentación que se estime oportuna por el órgano tramitador de la norma, se remitirán a la ADCA solicitando la emisión del correspondiente informe o dictamen de competencia.

En tal sentido, es la Secretaría General de la Agencia la que, ante cualquier petición de informe, mantiene las oportunas relaciones con los órganos tramitadores de las normas a los efectos de recabar, si es preciso, la documentación o información necesaria para la elaboración de la propuesta de informe que elevará al Consejo de Defensa de la Competencia a los efectos de que este emita el preceptivo informe de competencia.



Por otra parte, hay implantado en la Agencia un procedimiento de seguimiento y control de los proyectos normativos que se tramitan en la Junta de Andalucía. Dicho procedimiento permite conocer en todo momento los proyectos normativos respecto de los cuales se ha solicitado la emisión del preceptivo informe de competencia, los que efectivamente han sido informados por el Consejo de Defensa de la Competencia, y por último, y respecto de los que el Consejo ha emitido dictamen, si el centro directivo proponente de la norma ha tenido en cuenta o no sus consideraciones.

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

Este seguimiento y control de la tramitación de los proyectos normativos se efectúa de diversas formas: revisión diaria de las publicaciones en Boja, revisión semanal del Orden del día de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, análisis comparativo de las normas finalmente aprobadas, etc. El resultado de tales tareas queda reflejado en una serie de cuadros de seguimiento de normas que son objeto de actualización permanente por la Secretaría General.

La revisión semanal del Orden del día de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, permite detectar la tramitación de aquellos proyectos normativos respecto de los cuales no se haya solicitado informe de competencia. En estos supuestos, se abre otro procedimiento mediante el cual, y considerando su posible afectación a competencia, se solicita por indicación del Consejo y a través de la Viceconsejería, la remisión del proyecto normativo para en un primer análisis detectar si efectivamente el proyecto contiene o no afectaciones a la competencia. De verificarse que el proyecto normativo contiene restricciones a la competencia, se le indica al órgano tramitador de la norma que ha de solicitar el informe de competencia.

De conformidad con el esquema procedimental detallado, durante este año 2012 han sido objeto de informe por el Consejo de Defensa de la Competencia dos proyectos normativos, cuya tramitación, en sendos casos, ha sido impulsada por la Dirección General Pesca y Acuicultura perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A continuación se relacionan dichos informes.

#### INFORMES SOBRE PROYECTOS NORMATIVOS 2012

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN
Consejería de Agricultura y Pesca	Informe N 01/12, sobre el Proyecto de Orden por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo ( <i>Octopus Vulgaris</i> ) en el litoral Mediterráneo de Andalucía.
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Informe N 02/12, sobre el Proyecto de Orden por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía.

Ambos informes se hallan publicados tanto en la página Web de la ADCA como en la herramienta creada por la Unión Europea como centro de recursos de comunicación e información denominada CIRCA (Communication & Information Resource Centre Administrador).

Desde el punto de vista de la competencia, el análisis de los informes emitidos durante el año 2012 pone de manifiesto que las observaciones realizadas por el Consejo versan fundamentalmente sobre el hecho de que ambas normas introducen restricciones de acceso al mercado y al ejercicio de la actividad económica que regulan, por cuanto limitan su ejercicio exclusivamente a los operadores incluidos en un censo cerrado.

En relación con el rango normativo de las disposiciones informadas durante 2012 y el órgano tramitador de las mismas, se trata en los dos casos de proyectos de orden de desarrollo reglamentario propuestos por la misma Consejería, la de Agricultura y Pesca, en la actualidad, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En definitiva, podemos observar que la actividad de la Agencia, en lo que respecta al área de la promoción

de la competencia mediante la emisión de dictámenes o informes de proyectos normativos de la Comunidad Autónoma, ha experimentado durante este año un descenso más que notable respecto al año anterior, debido en gran medida a la disminución de la actividad normativa de la administración propiamente típica de los años en los que se desarrolla un proceso electoral.

### 3.2. ESTUDIOS, INFORMES, RECOMENDACIONES

El artículo 3 e) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, establece que una de las funciones que desarrollará la ADCA será la de “Promover la competencia en los mercados respecto de las actividades económicas que se realicen principalmente en Andalucía, y realizar estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y el grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia. Asimismo, en virtud de dichos estudios e investigaciones podrá recomendar la adopción de medidas conducentes a la remoción de los obstáculos en que se ampare la restricción en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía”.

Igualmente el artículo 3 d) del mismo cuerpo legal dice que otra de sus funciones es la de “Ser consultada, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia”.

Por último, la letra j) del mismo artículo también recoge como función, la de “formular recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los estatutos de la Agencia”.

Estas funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de los Estatutos de la ADCA, están encomendada al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, a propuesta del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia y se orienta a propiciar una regulación de los mercados más eficiente, que atendiendo a los objetivos sociales que se pretendan conseguir, se minimice el impacto restrictivo sobre el mercado y la libertad de empresa, acorde a lo dispuesto en el artículo 4 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y del artículo 38 de la Constitución Española. En tal sentido, se podrán formular recomendaciones, emitir informes dirigidos a las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, y en su caso, Navegación, así como a otro tipo de entidades o agentes económicos y sociales, con la finalidad de promover o preservar las normas de competencia, así como responder a consultas en materia de competencia.



### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

#### 3.2.1. Informes y/o Recomendaciones a las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales y otras Entidades

Fruto de estas competencias, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha emitido los siguientes informes durante el año 2012:

Referencia	Denominación
I01/2012	Informe sobre colegiación de oficio por parte de los Colegios Profesionales de Veterinarios de Andalucía.
I02/2012	Informe sobre el papel de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el mercado de los puertos deportivos de competencia autonómica
I03/2012	Informe para promover la competencia en el sector del transporte público interurbano regular permanente de viajeros de uso general por carretera en Andalucía.

El primero de estos informes obedece a una consulta planteada por la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, que se solicitaba informe sobre la cláusula referida a la colegiación de oficio contenida en el proyecto de Estatutos de los Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Autónoma, en la medida en que pudiera constituir una restricción o limitación a la competencia, dictaminando el Consejo en su informe que la colegiación de oficio por parte del Colegio Oficial de Veterinarios, incluso en los supuestos que ésta sea obligatoria para quienes ejerzan lícitamente como veterinarios sin estar colegiados, carece de amparo legal alguno, tanto estatal como autonómico.

El segundo de los informes tiene como antecedente la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia, dictada con fecha 13 de marzo de 2008 (R 718/07 Puertos de Andalucía), que instaba a la ADCA a la revisión del potencial riesgo de alteración de las condiciones de la competencia que pudieran derivarse en relación con determinados aspectos de la actuación de la actual Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, APPA). En este orden de consideraciones, el informe tiene por objeto principal identificar los riesgos para la competencia que pueden derivarse de algunos elementos de la regulación del sistema de puertos deportivos de competencia andaluza, singularmente, en relación con el papel que desempeña la APPA dentro de dicho sistema, y en particular, en lo referente a su actuación en materia de instalaciones náutico-deportivas, planteando las recomendaciones que se estiman necesarias para promover la competencia en el citado ámbito.

A este respecto, se realiza un análisis de la estructura del mercado de puertos e instalaciones deportivas en Andalucía que está conformada por 18 instalaciones náutico-deportivas gestionadas directamente por la Junta de Andalucía a través de la APPA, 27 instalaciones gestionadas de forma indirecta por operadores a los que se les ha otorgado la concesión y 14 puertos deportivos integrados en la Red de Puertos de Interés General del Estado, gestionándose a través de las respectivas Autoridades Portuarias estatales, y advirtiéndose una confluencia en la APPA de "funciones regulatorias y de operador económico en el mismo mercado que regula", realizando igualmente labores de control y supervisión, todas ellas susceptibles de alterar el mantenimiento de una competencia efectiva en el sector. Por ello, entre las

recomendaciones realizadas, se sugiere configurar una estructura del sistema portuario andaluz en la que los entes competentes en materia de regulación y supervisión difieran orgánicamente de los que se ocupan de gestionar los puertos directamente, con el objetivo de minimizar los riesgos que la actual estructura organizativa presenta para la libre competencia en el sector de los puertos deportivos de Andalucía. En particular, se aconseja que las decisiones con trascendencia económica en este mercado (revisiones de tarifas, cánones de concesión, cuantificación y bonificación de tasas, etc.) sean adoptadas exclusivamente por el regulador, sobre la base de criterios objetivos, claros y no discriminatorios, debiendo quedar excluido de estas funciones el operador económico.

Por último, el tercer informe se realizará un estudio detallado de la situación actual del sector del transporte público interurbano de viajeros en autobús que pone de manifiesto, entre otras cuestiones, el alto grado de intervención pública al que se haya sometido dicha actividad. A nivel regulatorio, este intervencionismo ha dado lugar a numerosas restricciones a la competencia, con el objetivo de proteger determinados intereses públicos, ya sean limitaciones a la entrada al mercado y a la capacidad de los operadores mediante la fijación de variables competitivas o el establecimiento de barreras geográficas. Finalmente se formulan una serie de conclusiones que reflejan los aspectos más relevantes del estudio y se plasman una serie de recomendaciones con la finalidad de promover y asegurar una mayor competencia efectiva en este ámbito.

Entre otras recomendaciones, el Consejo destaca que el establecimiento de los criterios de adjudicación, así

como la posterior ejecución del contrato de concesión de transporte público interurbano de pasajeros deben garantizar el cumplimiento efectivo de los principios fundamentales de igualdad de trato, no discriminación y transparencia. En este sentido, para promover la competencia en este mercado y con ello beneficiar a los usuarios, mediante un servicio en mejores condiciones de precio y calidad, es fundamental garantizar una competencia efectiva en el procedimiento de concurso previo al otorgamiento de las concesiones, por lo que resulta esencial el diseño de los pliegos de los concursos, como elemento clave de regulación de las condiciones de acceso al mercado y de los demás parámetros determinantes de la presión competitiva entre los potenciales participantes. En consecuencia, deben tenerse en cuenta las “Recomendaciones para facilitar el acceso y promover la competencia en el ámbito de la contratación pública andaluza” formuladas por la Comisión Consultiva de Contratación Pública” (2010) a propuesta de la ADCA, así como las pautas que en la misma línea se han publicado por la CNC en su “Guía sobre Contratación Pública y Competencia”. Además, sería oportuno que los órganos encargados de diseñar los procedimientos de licitación de las concesiones, y en particular los pliegos de condiciones que rigen estos procedimientos, soliciten informe a esta ADCA sobre el impacto que los mismos pudieran tener sobre las condiciones de competencia efectiva.

### 3.2.2. Estudios iniciados

La elaboración de estudios se configura como una facultad obligatoria, que se desarrolla por el Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

Competencia a nivel de propuesta, que es elevada posteriormente al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, órgano que finalmente aprueba y publica, en su caso, la redacción final del Estudio.

#### Estudio sobre la aceituna de mesa

Con fecha 13 de septiembre de 2012 tuvo entrada en el Registro de la ADCA, un escrito del Responsable de Sectores Agrícolas de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, organización profesional agraria (COAG), señalando una serie de indicios que ponen de manifiesto distorsiones en la formación de los precios de adquisición de la aceituna de verdeo. Tras una primera labor de recopilación de información y documentación acerca de las características fundamentales del sector, se toma la determinación de llevar a cabo una serie de actuaciones:



En relación con la CAMPAÑA 2011, se han remitido requerimientos de información, a las empresas de carácter industrial, compradoras de aceituna, mediante correo certificado, si bien se adelantó por correo electrónico a aquellas empresas que disponían de este medio.

En relación con la CAMPAÑA 2012, dado que se estaba desarrollando en el momento de las actuaciones, se ha efectuado un trabajo de investigación de campo "in situ", en los puntos de venta de algunas de las empresas, en los que se solicitó información acerca del desarrollo de la campaña. Para facilitar el trabajo de campo, se elaboró un cuestionario con las principales cuestiones a tratar.

En base a la información obtenida a través de las actuaciones desarrolladas, el 22 de noviembre se acuerda el inicio de expediente de estudio abreviado sobre el sector de la aceituna de mesa en Andalucía, en consideración, entre otras cuestiones a la relevancia del sector en la economía andaluza. En este sentido, debe señalarse que España es el primer productor de aceituna de mesa, tanto comunitario como mundial y a nivel estatal, esta actividad económica se desarrolla fundamentalmente en Andalucía. Efectivamente, en la campaña 2010/2011, Andalucía ha sido la principal productora de aceituna de mesa a nivel nacional (80%), destacando las provincias de Sevilla (60%), seguida de Córdoba (11,33%) y Málaga (8,21%)<sup>3</sup>. En Andalucía además, el olivar de mesa tiene una importancia destacada, no sólo desde el punto de vista económico, sino social, debido a la estructura de las explotaciones (de reducida dimensión en su mayoría) y la cantidad de mano de obra que requiere su obtención.

<sup>3</sup> Datos de la Agencia para el Aceite de Oliva.



A través de este Estudio se pretende, analizar el funcionamiento de la oferta y la demanda del mercado, considerando el comportamiento y las opiniones de los Agentes que participan en el mismo, así como los factores que afectan al proceso de formación de los precios para, finalmente, ofrecer una serie de conclusiones dirigidas a que el mercado funcione de manera más eficiente.

En definitiva, dado el extraordinario protagonismo en Andalucía, tanto desde el punto de vista económico como social, del sector de la aceituna de mesa (producción agraria, industria auxiliar asociada al sector, distribución, comercialización), esta ADCA tiene la convicción de que el Estudio será de interés para todos los agentes implicados, a los que será de utilidad desde el punto de vista de la competencia.

### 3.3. INFORMES SOBRE GRANDES SUPERFICIES

El Consejo de Defensa de la Competencia en cumplimiento de la normativa aplicable ejerce la función de emitir informe sobre proyectos de grandes superficies. Estos informes tienen por objeto valorar la repercusión de estos proyectos para la competencia efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la LPDC, donde se recogen entre los fines generales de la ADCA, promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias.

Durante el ejercicio 2012 se han emitido diez informes sobre el otorgamiento de licencias municipales de grandes superficies.

Nº DE EXPEDIENTE	EMPRESA	MUNICIPIO	CAUSA
GSM 01/12	Serrallo Plaza	Granada	Ampliación
GSM 02/12	Unibail Rodamco Spain, S.A.U	Sevilla	Ampliación
GSM 03/12	Ikea Ibérica, S..A.	Castilleja C. (SE)	Ampliación
GSM 04/12	Klecar Foncier España, S.L	S. Juan de Aznalfarache (SE)	Ampliación
GSM 05/12	Parque Miramar, S.L.	Fuengirola (MA)	Ampliación
GSM 06/12	Primark Tiendas, S.L.U.	Huelva	Primera instalación
GSM 07/12	Carrefour Property España, S.L.U.	Montequinto (SE)	Ampliación
GSM 08/12	Inmobiliaria Leroy Merlin S.L.	Jerez de la Fra.	Ampliación
GSM 09/12	Costco Wholesale Spain, S.L.U.	Sevilla	Primera instalación
GSM 10/12	Inmobiliaria Leroy Merlin S.L.	Málaga	Ampliación

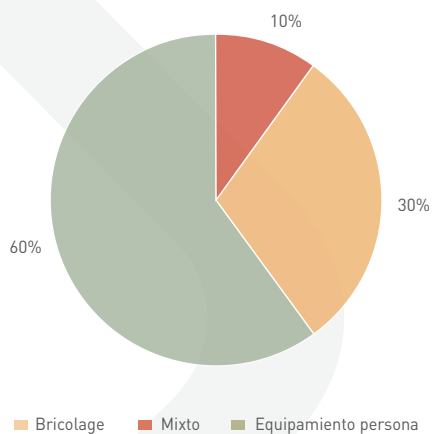
### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

En el 2012, y a diferencia de años anteriores, los informes relativos a la implantación de nuevas superficies comerciales están muy por debajo de los restantes, de modo que de los 10 informes emitidos, 2 se corresponden con una nueva instalación, 7 están motivados por obras de

ampliación y uno de los supuestos es un cambio de uso comercial.

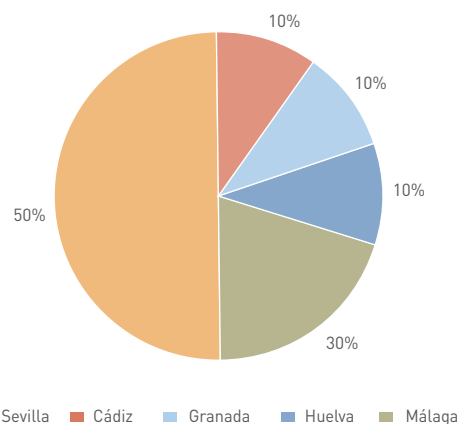
En los siguientes cuadros se analizan los proyectos por sectores de la distribución así como por provincias:

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES. AÑO 2012



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS. AÑO 2012



Fuente: Elaboración propia del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.

### 3.4. CÁTEDRAS DE POLÍTICA DE COMPETENCIA

Entre los objetivos contemplados en el II Plan de Actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía para el periodo 2010-2012, se encuentra el de impulsar una cultura de la competencia. Una de las actuaciones específicas en el marco de este objetivo ha consistido en la celebración de convenios de colaboración con las Universidades públicas de Málaga y Sevilla para impulsar el conocimiento en el ámbito de la política de la competencia.

La colaboración entre las Universidades y la ADCA es la mejor garantía para una fluida y recíproca intercomunicación entre las labores académicas y los Organismos responsables del diseño y aplicación de la política de competencia. El mecanismo de trabajo de la Cátedra prevé la realización de cursos, seminarios, jornadas, y ciclos de conferencias así como proyectos de investigación relacionados con este ámbito. Además, se contemplan otras actividades complementarias, como la concesión de ayudas para llevar a cabo estudios e investigación que permitan la elaboración de tesis doctorales, la realización de cursos de postgrado o la concesión de becas.

#### Actividades llevadas a cabo en 2012 en la Cátedra de Competencia de la Universidad de Sevilla:

> XVIII Seminario sobre “Análisis económico de la política de competencia” impartido en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Sevilla los días 22, 27, 30 de noviembre de 2010 y 18 y 25 de enero de 2013.

Fue la Directora-Gerente de la ACDA, Dña. M<sup>a</sup> Victoria Román González, la encargada de inaugurar dicho seminario.

La primera sesión se tituló “**Los fundamentos económicos de la política de competencia**”, se contó con los siguientes ponentes:

- D. Luis Palma Martos (Universidad de Sevilla): “Fundamentos económicos y claves de aplicación de la política de defensa de la competencia”.
- D. Félix Riscos Gómez (Director del Departamento de Estudios y Promoción de la Competencia de la ADCA): “Libre competencia, regulación y economía irregular”.

La segunda sesión de la política de competencia fue analizada desde el marco de la jurisprudencia a través de dos expertos moderados por el profesor D. Luis Martín Navarro:

- Dña. M<sup>a</sup> Cruz Arcos Vargas (Universidad de Sevilla): “El marco jurídico de la política de competencia en la Unión Europea”.
- D. Alfonso López-Escobar Anguiano (Director del Departamento de Investigación ADCA): “Marco institucional de la política de competencia”.

La tercera y última sesión de las jornadas fue moderada por D. Luis Palma Martos, profesor de la Universidad de Sevilla e intervinieron los siguientes ponentes:

- D. Miguel Ángel Luque Mateo (Vocal Primero del Consejo de la ADCA): “Informes preceptivos de normas”.
- Dña. Isabel Muñoz Durán (Vocal Segunda del Consejo de la ADCA): “Informes, estudios de competencia y análisis de mercado”.

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

> “Globalización, Sociedad del Conocimiento Y Política de Competencia”, que tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en Sevilla los días 17 y 18 de Mayo de 2012.

> Seminario “La política de competencia en la unión europea. Retos y perspectivas ante la crisis económica”, que se celebró en la Escuela Universitaria de Osuna los días 13 y 14 de Septiembre.

El objetivo de este curso fue concienciar a los estudiantes sobre algunos desafíos importantes que afectan al futuro de la Unión Europea a medio y largo plazo. En particular, se realizó un debate sobre la Crisis de la Unión Europea, así como algunas políticas demográficas. El curso consistió en una serie de conferencias y mesas redondas, donde se analizaron los puntos clave en materia de globalización, competencia y regulación inteligente.

#### Actividades llevadas a cabo en 2012 en la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga:

> “Las Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia”, que tuvo lugar durante los días 22 y 23 de marzo de 2012 en Málaga

Es relevante destacar el discurso pronunciado por José Manuel González-Páramo, miembro del Comité Ejecutivo del BCE en la clausura de estas Jornadas. Este discurso comenzó con un resumen de la relación entre competencia y estabilidad del sector financiero. También se abordó la cuestión de hasta qué punto las presiones competitivas han contribuido a los factores que causaron la crisis o si ha sido la propia crisis la que ha influido en las estructuras de la competencia y del mercado. Por último se analizaron las reformas de la regulación financiera que se están llevando a cabo y su relación con la competencia. *Ver discurso*

> Seminario “Antitrust Fines in Times Of Economic Crisis”, que se desarrolló durante los días 17 y 18 de mayo, en Málaga.

En el ese ejercicio tanto las Cátedras de Sevilla como la de Málaga ha tenido difusión a través de las redes sociales siendo reseñables los twitters de cada una.





**CÁTEDRA DE POLÍTICA DE COMPETENCIA**

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía  
 JUNTA DE ANDALUCÍA  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Novedades | Equipo | Investigación | Formación | Eventos | Notas de prensa | Becas | Enlaces de interés

**CALENDARIO**  
 Abril 2013

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**Primera sesión XVIII Seminario "Análisis Económico de Política de Competencia"**

ESCRITO POR CPC ON 23 NOVIEMBRE 2012.

El pasado jueves 22 de noviembre en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales arrancó el XVIII Seminario sobre "Análisis económico de la política de competencia".

Fue la Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ACDA), Dña. Mª Victoria Román González, la encargada de inaugurar dicho seminario.

Con el título **"Los fundamentos económicos de la política de competencia"**, en la primera sesión se contó con los siguientes ponentes:

- D. Luis Palma Martos (Universidad de Sevilla): "Fundamentos económicos y claves de aplicación de la política de defensa de la competencia".

TWITTER CPC

Web de la Cátedra de Sevilla

Inicio | Estructura | Investigación | Actividades Formativas | Política de Competencia | Contactar

Home

Esta web pretende proporcionar información acerca de las actividades que realiza la Cátedra de Política de Competencia de la Universidad de Málaga. Esta Cátedra nace merced a la firma de un convenio marco de colaboración entre la [Universidad de Málaga \(UMA\)](#) y la [Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía \(ADCA\)](#).

**II Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia**

Lugar: Paraninfo de la Universidad de Málaga

Fechas: 25 y 26 de Abril de 2013

Programa: **II Jornadas de Economía y Derecho de la Competencia**

Inscripción a las Jornadas

**CPC** Cátedra de Política de Competencia Universidad de Málaga

**JUNTA DE ANDALUCÍA** AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

**UMA** UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Acerca de la Cátedra de Política de Competencia

**Twitter**

**Economía Competencia ccompetencia**

**ccompetencia** Los estudiantes de la facultad de CCEE pueden inscribirse a través del campus virtual, en la sala de alumnos 2012-2013.

Web de la Cátedra de Málaga

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

También destacar que ambas cátedras tanto la de Sevilla como la de Málaga disponen de página web, desde la cual se puede acceder a toda la información de las Cátedras: seminarios, cursos, trabajos de investigación, becas y enlaces de interés relacionados con la política de competencia a nivel internacional, nacional y regional.

#### 3.5. PORTAL DE PRECIOS Y COMPETENCIA. ACTUACIONES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE LA CADENA ALIMENTARIA

El ejercicio 2012 está encuadrado en un escenario de crisis económica en la que los consumidores han visto una evolución alcista, con la subida de IVA, de todos los precios en general, incluidos los productos básicos de la cesta de la compra. Este escenario suscita una gran preocupación a la ciudadanía, a los agentes económicos y sociales, así como a los responsables de las distintas instituciones responsables de la política económica.

En una economía de mercado, como es la economía europea, el mecanismo de fijación de precios los sitúa en el punto de equilibrio entre la oferta de los productores y la demanda de los consumidores. Pero es de todos igualmente conocido que la economía de mercado presenta fallos que interfieren en el mecanismo de fijación de precios impidiendo una óptima asignación de recursos. La corrección de estos fallos de mercado que producen pérdidas de bienestar a los consumidores y frenan el progreso económico, es lo que ha justificado la intervención de los poderes públicos y la existencia, entre otras, de una política de competencia, para garantizar y promover un mejor funcionamiento competitivo de los mercados. No obstante, éste es un tema de carácter complejo, en el que en función de sus competencias, intervienen distintas Administraciones Públicas y sobre

el que se está desarrollando un intenso debate con propuestas de intervención, fundamentalmente a nivel del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea.

En la Junta de Andalucía se ha sido consciente, de las recomendaciones e iniciativas puestas en marcha por las instituciones comunitarias y se han llevado a cabo actuaciones para su implantación en Andalucía. A este respecto cabe señalar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2008, que insta a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a la creación de un Observatorio de Precios que facilite la transparencia y la competencia en los principales mercados y productos, que incluirá un portal de precios en Internet, la realización de informes y estudios sobre la estructura de los precios y su evolución para detectar mercados y actividades económicas donde haya productos que tengan una evolución diferencial.

Las actuaciones de forma análoga a lo establecido por las instituciones por lo que respecta al objetivo de lograr una mayor transparencia, se han concretado en la puesta en funcionamiento del Portal de Precios y Competencia de Andalucía (<http://portaldeprecios.es>). Este Portal, es un proyecto pionero en el análisis de datos concretos a nivel de las Comunidades Autónomas de España y regiones de la UE y se enmarca en el objetivo de mejora de la información de los precios de los alimentos a la ciudadanía.

De esta manera, la Junta de Andalucía, con el Portal de Precios, tiene como objetivo poner a disposición de la sociedad de una manera que resulte accesible y útil un conjunto de herramientas que permitan analizar la información sobre los precios de determinados sectores, para que las familias puedan adoptar sus decisiones en el proceso de compra con mayor información y así mejorar la eficiencia de sus elecciones de consumo. En el ejercicio 2012, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

## A) MEJORA DE LOS CONTENIDOS DE LA PÁGINA WEB DEL PORTAL DE PRECIOS.

En este año, especialmente se han visto modificados los apartados de alimentación y telefonía móvil, así como la creación de nuevos contenidos relativos a energía y estudios. Esta actuación supone una página web más intuitiva, accesible y útil que contiene una gran fuente de información para que el consumidor pueda ver la evolución de los precios de sus productos de interés y le ayude a optar por la opción que le resulte más rentable.

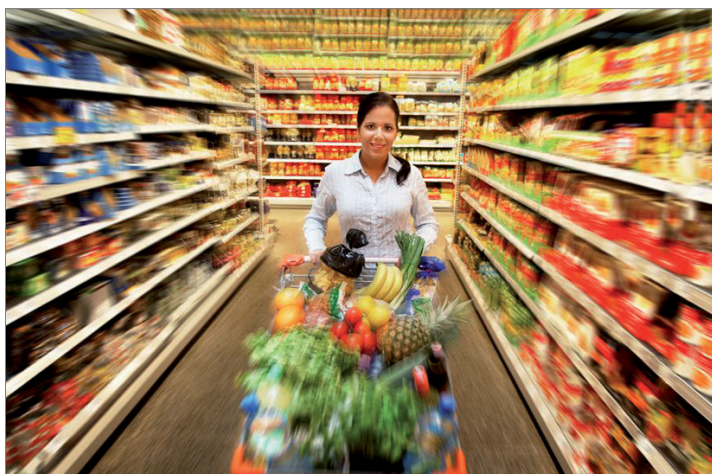
### Alimentación e Internet.

El sector de la alimentación, constituye uno de los sectores de mayor importancia para la ciudadanía, por tratarse del que satisface las necesidades más básicas y que supone un consumo más irrenunciable. En el sector de la alimentación, el consumidor compra generalmente una cesta o carro de productos. Los costes en términos

de tiempo, que supondría comparar los datos de todos los precios en los distintos establecimientos y con la elevada periodicidad de este tipo de compras, serían muy elevados y por ello dificultan enormemente la elección de la mejor cesta en condiciones de precio y calidad.

Por ello, se ofrecen un conjunto de índices comparativos ordenados por enseña y composición de los hogares y se incluye el dato del número de artículos disponibles en cada enseña comercial. Igualmente se analizan con detalle los precios de una serie de productos y se elabora una cesta básica de artículos de marca blanca así como de marca de productor.

En el ejercicio 2012 se ha realizado una modificación de los artículos seleccionados para realizar el seguimiento de los precios, en aras de intentar reflejar las necesidades más básicas en la compra. Se proporcionan datos reales de los precios de los productos seleccionados ofrecidos a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.



Portal de Precios y Competencia > Alimentación en internet > Grupos de productos

Inicio + mapa web

### Alimentación en internet

Grupos de productos. [Semana de referencia: 28 de Enero / 03 de Febrero de 2013]

En este apartado se ofrece información sobre los precios de un artículo de importancia para el consumo de las familias. Se proporcionan datos reales de los precios de este producto ofrecido a través de internet por los establecimientos comerciales objeto de estudio.

Los grupos de productos

- Leche
- Aceite de oliva
- Café

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

## Telefonía Móvil

En esta sección se presentan una serie de tablas que sistematizan una comparativa de las tarifas más relevantes en servicios de telefonía móvil en Andalucía. La fuente de datos que se utiliza para la realización del estudio de los precios son las webs corporativas de cada operador.

Se incluyen tarifas de los operadores más relevantes en Andalucía y que dirigen sus estrategias de venta a la ciudadanía en general.

Se realiza una clasificación teniendo en cuenta si las líneas son de contrato, prepago o tarifa plana.

## Internet línea móvil

Internet línea móvil se suele usar en dos formas diferentes: desde móvil o mediante un módem USB. Las tarifas variables o de menor volumen están destinadas a Smartphone, mientras las tarifas planas de alto volumen se suelen usar con el MODEM USB conectándose a Internet desde un PC.

Los cuadros informativos que se presentan a continuación señalan los precios actualizados de los servicios ofrecidos por cada operador en la Comunidad Autónoma de Andalucía para acceder a la red desde un dispositivo móvil, clasificados por consumo bajo, medio, alto o muy alto.



## Energía

Esta sección ha sido de nueva creación en el ejercicio 2012. En ella aparecen dos sectores diferenciados que son electricidad y gas e Hidrocarburos.

En esta sección de electricidad y gas se pone a disposición de los ciudadanos el comparador de ofertas de la Comisión Nacional de la Energía, que permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor.

Están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del

consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además se ofrece la posibilidad de incluir servicios accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.

Por otro lado, en la sección de Hidrocarburos se redirige al portal de Hidrocarburos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que permite conocer los precios de los distintos tipos de carburante; gasolina 95/97/98, gasóleo A habitual, gasóleo B y C, nuevo gasóleo A y biodiésel. Asimismo, facilita la localización de cualquier estación de servicio que desarrolla su actividad en España.

Portal de Precios y Competencia > Energía inicio + mapa web

### Información general

- ¿Qué es el Portal de Precios y Competencia?
- ¿Por qué es útil?
- ¿Qué otras utilidades tiene?

### Información sobre precios

- Alimentación en internet
  - Índice básico
  - Índice por familia
  - Grupos de productos
  - Selección de artículos
  - Metodología
- Telefonía móvil
  - Contrato
  - Prepago
  - Tarifa plana
- Internet línea fija
- Internet línea móvil
- Energía
  - Electricidad y gas
  - Hidrocarburos

### Noticias y documentación

- Período de consumo y competencia

### Estudios e informes

- Estudios e informes

### Más información

- Enlaces

## Energía

### Electricidad y gas

El comparador de ofertas de la Comisión Nacional de la Energía permite identificar la mejor oferta energética en función de las características del consumidor.

Están disponibles ofertas de electricidad y gas en función de la potencia que se desee contratar, la tipología del consumidor, el uso que se pretende cubrir, etc. Además se ofrece la posibilidad de incluir servicios accesorios como pueden ser las revisiones anuales o los servicios de mantenimiento.

### COMPARADOR DE OFERTAS DE ENERGÍA

Encuentre la oferta que mejor se adapte a sus necesidades

### Hidrocarburos

El Portal de Hidrocarburos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo permite conocer los precios de los distintos tipos de carburante; gasolina 95/97/98, gasóleo A habitual, gasóleo B y C, nuevo gasóleo A y biodiésel. Asimismo, facilita la localización de cualquier estación de servicio que desarrolla su actividad en España.

### Precios de carburantes

Información sobre los precios de los carburantes en las estaciones de servicio de España.

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía | Aviso Legal | Contacto © 2009



### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

#### Periódico de consumo y competencia

Como complemento a sus contenidos habituales, se incluye en el portal una reseña informativa en materia de economía, consumo y competencia que sirve como marco de actualidad a los datos expuestos en los indicadores de precios. Se actualiza semanalmente y es una recopilación de las principales noticias aparecidas en prensa en los sectores de más interés para el consumo.

#### B) ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

Durante el ejercicio 2012 se ha comenzado la realización de una base de datos para dar información al consumidor de la información cualitativa y nutricional de los principales productos. Se ha efectuado una selección de los productos representativa que abarca los principales grupos de productos que aparecen en la cesta de la compra.

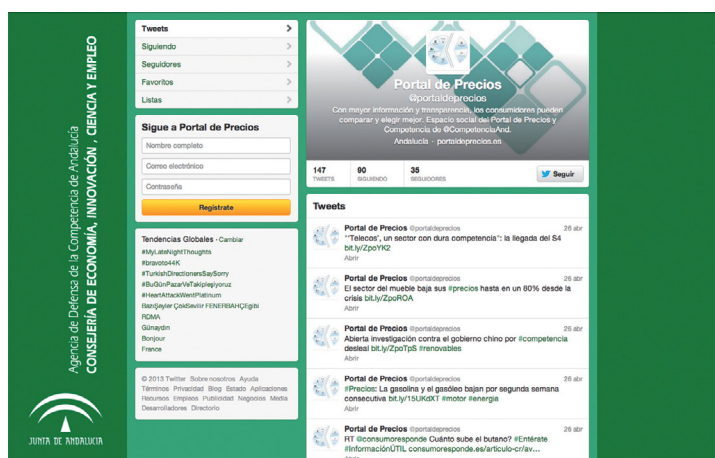


Este catálogo está en fase de desarrollo por el Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación Ceia3 que es el resultado de la integración de las Universidades de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén, lideradas por la Universidad de Córdoba.



## C) DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS QUE PERMITAN LA COMPARACIÓN DE DISTINTAS OPCIONES DE CONSUMO, MEDIANTE:

- La creación y administración de los perfiles y aplicación de los perfiles y aplicaciones del Portal de Precios y Competencia de Andalucía en las redes sociales especialmente Twitter y Facebook.



- Edición e impresión de materiales divulgativos del Portal de Precios y Competencia de Andalucía.

## Estudios

En el ejercicio 2012 se han finalizado un estudio agroalimentario del sector del aceite de oliva que tiene por título **“Estudio sobre la cadena de valor en la producción y distribución del aceite de oliva en Andalucía”**. Este estudio tiene por objeto poner al servicio de la sociedad y del tejido productivo todo el conocimiento de este sector y detectar posibles problemas o deficiencias en estos mercados. También se ambiciona hacer comprender las ventajas, a medio-largo plazo, de asumir las reglas del libre mercado.

Este estudio ha sido dirigido y realizado por Analistas Económicos de Andalucía bajo la dirección del Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia de la ADCA.

El estudio se ha estructurado en cuatro partes, la primera dedicada al análisis descriptivo de la industria del aceite de oliva en Andalucía, con especial relevancia a aquellas que tienen que ver con el nivel de eficiencia y competitividad del sector del aceite regional. El segundo capítulo incluye una descripción sobre los principales aspectos relativos a la comercialización y distribución del aceite, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda, estudiando las características de consumo y gasto alimentario en Andalucía y las diferencias respecto al observado a nivel nacional, así como la evolución de los precios de los alimentos en los últimos años, también en el ámbito del comercio exterior.

En el capítulo tercero, se aborda el análisis del proceso de formación de precios a lo largo de la cadena de valor, en este bloque se trata de explicar cuáles son los factores que determinan los precios en cada una de las etapas, desde el productor inicial hasta el consumidor final, es decir, mediante los procesos y agentes que intervienen para la obtención y comercialización de los principales tipos de aceite de oliva.

En el capítulo cuatro se recoge la percepción de los agentes que intervienen en la cadena de valor del aceite de oliva, acerca de la situación del sector y sus perspectivas. Se han tenido en consideración los agentes de las distintas fases de la cadena alimentaria: la producción, la transformación y la distribución.

El estudio finaliza con un resumen de las principales conclusiones que pueden extraerse de los resultados obte-

### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

nidos en los bloques anteriores. Las cuales se sintetizan en los siguientes puntos:

- > En síntesis el mercado del aceite de oliva en España y Andalucía presenta una estructura en la cadena de valor en la que no se detectan problemas de competencia y en la que los márgenes de beneficios y los niveles de rentabilidad en las distintas fases de producción, transformación y comercialización, están en línea con el funcionamiento de un mercado competitivo.
- > Aunque también cabe concluir la existencia de un importante desequilibrio entre los distintos operadores de la cadena que constituye el principal riesgo para el desarrollo de un mercado en competencia efectiva.
- > La mayoría de los agentes entrevistados no creen que haya un problema de falta de competencia como tal en el mercado del aceite de oliva, sino una situación de desequilibrio de poder en las negociaciones entre oferta y demanda, a favor de ésta última, mucho más concentrada frente a unos productores más dispersos y en algunos casos, poco profesionalizados y/o con escasa mentalidad empresarial.



### FOLLETOS

#### > Consejos de ahorro en gastos de telefonía e internet



La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a través de su Portal de Precios y Competencia, ofrece una potente herramienta para favorecer la competencia en el mercado de la telefonía móvil e Internet y facilitar al consumidor información actualizada de tarifas que le ayuden en su proceso de elección.

#### > Consejos para ahorrar en el mantenimiento del ascensor de su comunidad



En este folleto informativo se exponen las claves para aprovechar las ventajas que la libre competencia ofrece en el mercado de la conservación de ascensores, un gasto imprescindible que absorbe un importante porcentaje del presupuesto familiar.

- > Portal de Precios y Competencia: una herramienta para el ahorro en tu cesta de la compra por internet

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha creado una herramienta de comparación de precios de los principales supermercados online de España para favorecer el ahorro de las familias andaluzas.



- > Portal de Precios y Competencia: base de datos sobre la calidad de los alimentos. una herramienta para una decisión acertada

La mejora de la información disponible tanto en precio como en calidad, promueve la competencia e incrementa la transparencia en el mercado; ya que con mayor información los consumidores pueden comparar y elegir mejor. Con este medio se pretende llegar a los consumidores que utilizan las nuevas tecnologías en las decisiones de compra en su vida diaria.



- > Información sobre el programa de Clemencia: para exención y reducción de multas

El programa de exención y reducción de multas, conocido como “programa de clemencia”, constituye una de las principales fuentes de información para detectar infracciones de la normativa de la competencia, en particular la existencia de cárteles o acuerdos de fijación de precios.



De acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Defensa de la Competencia, cualquier persona física o empresa, podrá beneficiarse de la exención de la multa o de su reducción si habiendo participado en un cártel denuncia su existencia y aporta pruebas sustantivas para su investigación.

## GUÍAS

- > Guía Básica: reclamaciones por daños y perjuicios en materia de derecho de la competencia



### 3. ACTUACIONES PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO COMPETITIVO DE LOS MERCADOS Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA COMPETENCIA

La Agencia de Defensa de la Competencia (ADCA) pretende, con la publicación de esta guía, contribuir de manera efectiva al objetivo de promover el derecho de defensa de la competencia y, en concreto, a divulgar el derecho que asiste a los perjudicados por conductas y prácticas restrictivas, a plantear una reclamación de indemnización para la reparación de los daños.

En esta guía se difunden unas ideas básicas sobre la posibilidad de interponer acciones para reparar los daños y perjuicios causados por incumplimiento de la normativa en materia de defensa de la competencia en España. Se trata de una guía de carácter general sobre los derechos de la ciudadanía en esta materia.

#### > Guía Informativa: Portal de Precios y Competencia de Andalucía



La Agencia de Defensa de la Competencia (ADCA) pretende, con la publicación de esta guía, dar a conocer a la sociedad el Portal de Precios y Competencia y ayuda a que se familiaricen con su funcionamiento y conozcan la información que pueden extraer de él.

El objetivo fundamental del Portal de Precios y Competencia es mejorar la información del consumidor para favorecer la toma de decisiones de consumo de las familias en las mejores condiciones, con la máxima transparencia y mayor homogeneidad en los productos comparados. Se trata de un sistema de organización de datos de precios de distribución y de indicadores que ofrecen al consumidor las mejores opciones para elegir entre las diferentes posibilidades de consumo.

#### c) Adaptación para el acceso a la base de datos y aplicaciones del Portal de Precios desde dispositivos móviles.





## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA





La ADCA tiene como uno de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados.

Parece oportuno, antes de exponer las actuaciones desarrolladas por parte de la ADCA en relación a este objetivo, delimitar estas conductas prohibidas en función de lo establecido por la LDC y efectuar una referencia a los procedimientos en esta materia.

Las conductas prohibidas, definidas por los artículos 1, 2 y 3 de la LDC son las siguientes:

- > En primer lugar, las conductas colusorias, prohibidas por el artículo 1 de la LDC, se refieren a cualquier forma de concertación o acuerdo de voluntades de dos o más operadores económicos, independientes entre sí, que tenga por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado, y ello con independencia de que las actuaciones en cuestión surtan o no efectos en el mismo.
- > En segundo lugar, el artículo 2 de la LDC se refiere a las prácticas unilaterales que constituyan un abuso de una posición de dominio.
- > Por último, el artículo 3 de la LDC prohíbe los actos de competencia desleal que por falsear la libre competencia afecten al interés público.

Según el marco institucional establecido por Ley, la ADCA aplica los artículos 1, 2 y 3 de la LDC en relación con aquellas conductas que, sin alterar la libre competencia

en un ámbito supraautonómico o en el conjunto del mercado nacional, alteren o puedan alterar la libre competencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que respecta a los órganos competentes, de acuerdo con la Ley 6/2007, citada, el Departamento de Investigación es el órgano que ejerce las funciones de instrucción, investigación y vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia, en relación con los procedimientos competencia de la C.A. de Andalucía, correspondiendo al Consejo de Defensa de la Competencia las funciones relativas a la resolución de los mismos.

A este respecto, cabe decir que los procedimientos sancionadores por conductas prohibidas deben ser resueltos y notificados dentro del plazo de 18 meses a contar desde la fecha del acuerdo de incoación, de los cuales el Departamento de Investigación dispone de un plazo máximo de 12 meses para llevar a cabo la instrucción de los procedimientos sancionadores.

#### 4.1. ACTUACIONES PREVIAS, PROPUESTAS DE ARCHIVO, INCOACIONES E INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En 2012 se han incoado 7 nuevos expedientes, cuya instrucción junto a la de otros 11 expedientes ya iniciados en 2011, se ha desarrollado durante el año.

A continuación se incluye un cuadro resumen de la actividad del Departamento de Investigación en el año 2012, por número de asuntos:

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ACTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN (DI)									
	Situación a 31/12/2011	Entradas	Total Asuntos 2012	Reenvío a CNC	Incoaciones	Propuestas elevadas al CDCA f			Situación a 31/12/2012
	a	b	c= a+b	d	e	Archivo	Sanción	TC	c+d+e+f
Fase previa	5	14	19	(2)	(7)	(3) f.1	-	-	7
Expedientes incoados	6 a.1	-	6	-	7	(1) f.2	(6) f.2	-	6
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>25</b>	<b>(2)</b>	<b>-</b>	<b>(4)</b>	<b>(6)</b>	<b>-</b>	<b>13</b>

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

## A) ENTRADAS DEL AÑO:

El número de nuevos asuntos, 14, es similar al de ejercicios anteriores. Dichas entradas se corresponden con 13 denuncias presentadas y 1 actuación emprendida de oficio.

Por su parte, en aplicación de lo establecido en los artículos 2.1 y 5 .dos de la Ley 1/2002 de las de Coordinación de las Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas, se remiten a la Comisión Nacional de la Competencia 2 expediente iniciados en el año 2011, tal y como se detalla a continuación (detalle columna d, del cuadro de actividad del DI):

Nº DE EXPEDIENTE	AÑO	FECHA DE REMISIÓN
17	2011	27/01/2012
4	2012	24/04/2012

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

El asunto 4 del año 2012 ha sido reasignado a esta Comunidad Autónoma.



## B) ACTUACIONES PREVIAS DEL DI Y PROPUESTAS DE ARCHIVO DE ACTUACIONES SIN INCOACI3N:

Ha de señalarse que el grueso de las actividades del Departamento de Investigaci3n se lleva a cabo en el marco de los expedientes sancionadores ya incoados, no obstante, la LDC permite con car3cter preliminar, realizar diligencias previas y abrir formalmente una fase de "informaci3n reservada", a trav3s de las cuales se analiza si concurren las circunstancias que justifiquen la posterior incoaci3n de un expediente sancionador.

A 31 de diciembre de 2012, 7 expedientes se encontraban a3n en dicha fase anterior a la incoaci3n, aunque en 2 de ellos ya se hab3a acordado la apertura de informaci3n reservada.

Si durante esta fase previa, tras la realizaci3n de an3lisis preliminares y de actuaciones de investigaci3n de diversa 3ndole, se considera que no existen indicios de infracci3n y por tanto no es necesaria la incoaci3n de expediente sancionador, el Departamento de Investigaci3n eleva la correspondiente Propuesta de Archivo de actuaciones y no incoaci3n al Consejo de Defensa de la Competencia de

Andaluc3a. Durante el ejercicio 2012, se elevaron 3 propuestas de archivo en relaci3n a los asuntos que a continuaci3n se relacionan (detalle de f.1 del Cuadro de actividad del DI):

Nº EXPEDIENTE	AÑO	ASUNTO	FECHA PROPUESTA DE ARCHIVO
14	2011	SÍSIFO ASCENSORES	20/02/2012
6	2012	TARGET TECNOLOGÍA	3/12/2012
2	2012	COAPI SEVILLA	27/12/2012

Fuente: Elaboraci3n propia Departamento de Investigaci3n de la ADCA.

## C) INCOACI3N DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

El procedimiento sancionador, se inicia, de acuerdo con lo dispuesto en el art3culo 49.1 de la LDC, de oficio por el Departamento de Investigaci3n, ya sea a iniciativa propia o del Consejo de Defensa de la Competencia de Andaluc3a o bien por denuncia.

En base a la anterior disposici3n, durante el ejercicio 2012, el Departamento de Investigaci3n inco3 7 nuevos expedientes sancionadores, cuyos datos se relacionan a continuaci3n (detalle de columna e del Cuadro de actividad del DI):

DENOMINACI3N	Nº INCOADOS	FECHA DE INCOACI3N	Nº EXPEDIENTE SANCIONADOR
Transporte escolar publico de M3laga (APETAM)	1	06/02/2012	ES-01/2012
Colegio de abogados de M3laga	1	19/06/2012	ES-02/2012
Asociaci3n provincial de trabajadores autonomos de autotaxi de C3rdoba	1	18/10/2012	ES-03/2012
Inspeccion t3cnica de edificios de Granada	3	09/11/2012	ES-04/2012
Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos	2	03/12/2012	ES-05/2012
Tanatorios de Huelva	1	19/12/2012	ES-06/2012
Asociacion Uni3n Jerezana Teletaxi	1	21/12/2012	ES-07/2012

Fuente: Elaboraci3n propia Departamento de Investigaci3n de la ADCA.

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores incoados en el ejercicio 2012, todos pertenecen al sector servicios. Entre los 10 incoados, se encuentran, 3 Asociaciones empresariales y/o profesionales, 1 empresa independiente dedicada a las pompas fúnebres y otras actividades relacionadas, 1 Ayuntamiento, 4 Colegios profesionales de ámbito provincial y 1 Consejo Andaluz de Colegios Oficiales.

Seis de los expedientes incoados lo fueron por una posible infracción del artículo 1 de la LDC, y uno lo fue por una presunta infracción del artículo 2 de la LDC.

A continuación se incluye un detalle de las posibles infracciones de la LDC por las que se incoaron los nuevos expedientes sancionadores del año 2012, diferenciando según el artículo infringido de la LDC y la práctica observada:



	Artículo 1 LDC					Art. 2 LDC
	Fijación de precios	Restricción a la publicidad	Unificación otras políticas sociales.	Restricción a los socios o colegiados	Reparto de mercado / Reservas de actividad	Precios discriminatorios y negativa de servicios
ES-01/2012	✓		✓			
ES-02/2012				✓		
ES-03/2012	✓			✓	✓	
ES-04/2012	✓				✓	
ES-05/2012					✓	
ES-06/2012						✓
ES-07/2012		✓		✓		

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

Asimismo, durante 2012 se desarrolló y completó la instrucción de los 6 expedientes sancionadores ya incoados en el 2011, que se señalan a continuación (detalle de a.1 del Cuadro de actividad del DI):

DENOMINACIÓN	FECHA INCOACION	Nº EXPTE SANCIONADOR
Colegio administradores fincas Almeria 2	23/02/2011	ES-06/11
Tanatorio San Jose de Aracena	04/03/2011	ES-07/11
Colegio gestores administrativos Málaga	29/03/2011	ES-08/11
Escuelas de esquí de Sierra Nevada	21/07/2011	ES-09/11
Asociacion independiente de peritos judiciales	20/09/2011	ES-10/11
Asociacion union de taxis del Aljarafe	10/11/2011	ES-11/11

Fuente: Elaboración propia Departamento de Investigación de la ADCA.

En cuanto a la instrucción de los expedientes, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

### Requerimientos de información y notificaciones en los distintos expedientes:

El artículo 39.1 de la LDC así como la disposición adicional segunda de la Ley 6/2007 imponen el deber de colaboración a toda persona física y jurídica y a los órganos y organismos de cualquier Administración Pública con la ADCA. En aplicación de los mencionados preceptos, el Departamento de Investigación ha efectuado 210 requerimientos de información y notificaciones para la obtención de datos e información relevante para la

instrucción de los expedientes sancionadores e informar a los interesados de los actos que pudieran afectar a sus derechos e intereses.

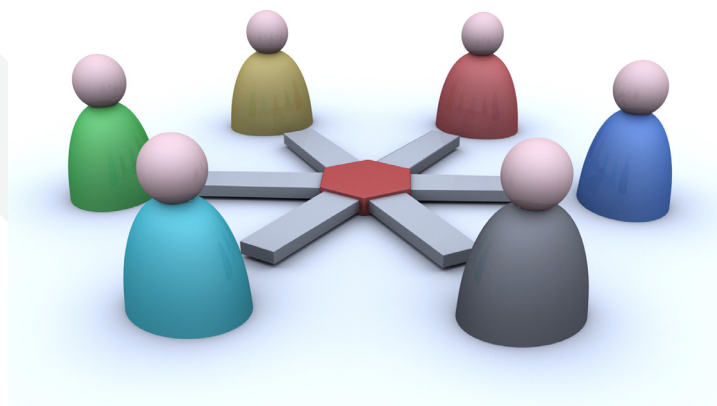
### Propuestas elevadas al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en expedientes sancionadores.

Una vez incoado el expediente sancionador, y tras la correspondiente instrucción del mismo, las propuestas efectuadas por el Departamento pueden ser de tres tipos:

- > **Archivo:** En caso de que aún habiéndose detectado indicios de infracción de la normativa relativa a la defensa de la competencia, las conductas no se consideraran probadas.
- > **Terminación convencional:** Cuando así lo soliciten los incoados y se considere que todos los problemas de competencia derivados de las conductas perseguidas quedan resueltos con los compromisos propuestos por los infractores, estando también asegurado el interés público.
- > **Resolución sancionadora:** Si practicados los actos de instrucción necesarios, se considera que ha quedado acreditada la existencia de conductas prohibidas por la LDC.

Como consecuencia de las actuaciones realizadas durante la fase de instrucción de los expedientes sancionadores, se elevaron al Consejo de Defensa de la Competencia un total de 7 propuestas (1 de Archivo, 6 de resolución sancionadoras) que se relacionan a continuación (detalle de f.2 del Cuadro de actividad del DI):

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA



#### 4.2. RESOLUCIONES DEL CONSEJO RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y VIGILANCIA

##### A) RESOLUCIÓN

La resolución de los expedientes sancionadores, dentro del conjunto de actividades desempeñadas en el marco de los procedimientos en materia de defensa de la competencia, corresponde al Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en virtud de las competencias y funciones que les confiere el artículo 8.1.a) de los Estatutos.

Durante el año 2012 el Consejo dictó las siguientes Resoluciones:

Nº EXPTE.	AÑO	ASUNTO	FECHA PROPUESTA	TIPO DE PROPUESTA
ES-8	2011	Colegio de gestores administrativos de Málaga	13/01/2012	Archivo
ES-6	2011	Colegio de administradores de fincas de Almería 2	30/01/2012	Sancionadora
ES-7	2011	Tanatorio San Jose de Aracena	1/02/2012	Sancionadora
ES-10	2011	Asociación independiente de peritos judiciales	23/07/2012	Sancionadora
ES-9	2011	Escuelas de esquí de Sierra Nevada	23/07/2012	Sancionadora
ES-11	2011	Asociación Unión de taxis del Aljarafe	5/12/2012	Sancionadora
ES-1	2012	Transporte escolar público de Málaga (APETAM)	17/12/2012	Sancionadora



ASUNTO	REFERENCIA	FECHA	TIPO RESOLUCIÓN
Asociación Guías Turismo Granada (APIT-Granada)	S/01/2012	19/01/2012	Sancionadora
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos	S/02/2012	06/02/2012	Sancionadora
Delegación Provincial en Córdoba Consejería Economía, Innovación y Ciencia	S/03/2012	06/02/2012	Archivo
Colegio de Procuradores de Granada	S/04/2012	01/03/2012	Terminación Convencional
Colegio de Procuradores de Jaén	S/05/2012	01/03/2012	Terminación Convencional
Colegio de Procuradores de Málaga	S/06/2012	01/03/2012	Terminación Convencional
Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera	S/07/2012	01/03/2012	Terminación Convencional
Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla	S/08/2012	15/03/2012	Terminación Convencional
Gestores Administrativos de Málaga	S/09/2012	15/03/2012	Archivo
Sísifo Ascensores, S.L.	S/10/2012	15/03/2012	Archivo
Colegio de Administradores de Fincas de Almería 2	S/11/2012	26/07/2012	Sancionadora
Tanatorios de Huelva S.L.	S/12/2012	27/09/2012	Sancionadora
Tanatorios de Huelva S.L.	S/13/2012	05/12/2012	Caducidad

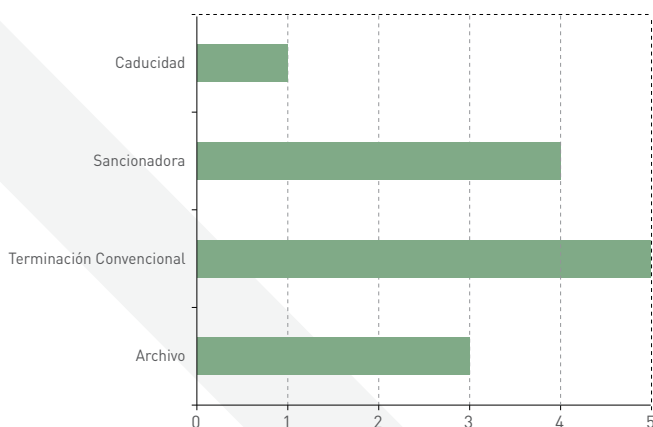
En total, durante el año 2012 se han resuelto doce procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas. De ellos, cuatro expedientes han finalizado con la imposición de sanciones pecuniarias, junto a una serie de obligaciones accesorias a realizar por los sancionados. Asimismo, se ha acordado la terminación convencional de otros cinco expedientes, supeditadas al cumplimiento de determinados compromisos y obligaciones. El resto de resoluciones dictadas por el Consejo, esto es tres, lo han sido de archivo de las actuaciones por considerar que los hechos denunciados no suponían infracción de la Ley de Defensa de la Competencia o bien como sucede en el caso del expediente S/09/2012, Gestores Administrativos de Málaga, por no considerarse la ADCA competente para

conocer del mismo por producir las conductas objeto del expediente efectos supraautonómicos, habida cuenta del ámbito territorial del propio Colegio.

El siguiente cuadro nos muestra que en comparación con el año 2011, durante este año se ha producido un aumento significativo del número de resoluciones de terminación convencional (del 18% en 2011 al 38% en 2012). También ha aumentado, aunque en menor medida, el número de resoluciones sancionadoras (del 18% en 2011 al 31% en 2012). Por el contrario, el número de resoluciones de archivo ha descendido a más de la mitad (del 64% en 2011 al 23% en 2012).

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

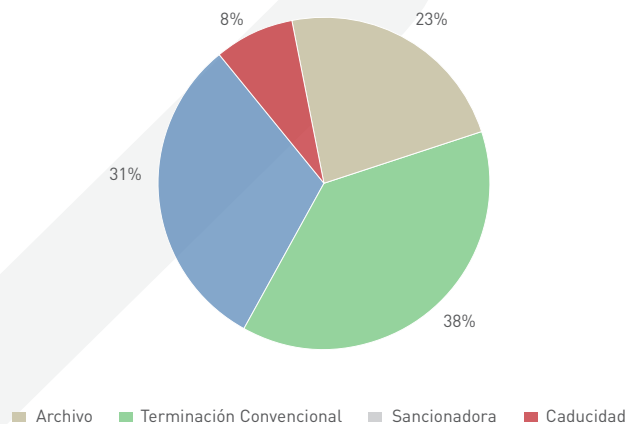
RESOLUCIONES DEL CONSEJO



Debe destacarse que de los cuatro expedientes sancionadores resueltos, tres lo son por conductas colusorias, mientras que la resolución del expediente S/12/2012, Tanatorios de Huelva, S.L., consideró acreditada la comisión de conductas abusivas de posición dominante. En relación con este expediente, el Consejo de Defensa de la Competencia, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2012 declaró la caducidad del citado procedimiento sancionador S/12/2012, así como el archivo de las actuaciones e instó al Departamento de Investigación de la ADCA para que incoara uno nuevo por los mismos hechos, acuerdo que se celebró el 19 de diciembre de 2012.

Finalmente, manifestar que no ha existido ninguna resolución sancionadora por falseamiento de la libre competencia por actos desleales.

RESOLUCIONES DEL CONSEJO



En cuanto a los mercados afectados por los expedientes sancionadores resueltos durante el año 2012, en su mayoría corresponden al sector servicios, predominando el amplio número de resoluciones recaídas en el ámbito de los colegios profesionales, como los de Administradores de Fincas, Procuradores o Aparejadores y Arquitectos.

Podemos concluir que durante este año, se ha mantenido la línea de actuación en la lucha contra las conductas prohibidas en materia de competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante la emisión por el Consejo de resoluciones sancionadoras, de terminación convencional o de archivo de las actuaciones.



## B) VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, se atribuye al Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia entre otras, las funciones de vigilancia a las que se refiere la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia. Y de acuerdo con el artículo 42.2 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia, el Departamento de Investigación llevará a cabo todas las actuaciones precisas para vigilar el cumplimiento de las resoluciones o acuerdos del Consejo, una vez que estos sean ejecutivos.

En este sentido, durante el año 2012 se han iniciado los expedientes de seguimiento de las siguientes resoluciones:

- Resolución S-09/2011 de 29/09/2011, Colegio Notarial de Andalucía 2
- Resolución S-1/2012 de 6/02/2012, Asociación Provincial de Informadores Turísticos de Granada (APIT-Granada).
- Resolución S-11/2012 de 26/07/2012, Colegio de Administradores de Fincas de Almería2.

### 4.3. REVISIÓN JURISDICCIONAL DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO

Todas estas resoluciones y demás actos dictados por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ponen fin a la vía administrativa y sólo podrán ser recurridos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) el órgano jurisdiccional competente para conocer de los recursos contencioso-administrativos.



Debe resaltarse que la revisión jurisdiccional de estas resoluciones administrativas puede extenderse en el tiempo, de modo que la gran mayoría de los recursos interpuestos contra las mismas se halla en distintas fases de tramitación procesal. De hecho durante el año 2012, a parte de haber adquirido firmeza la sentencia dictada el 11 de abril de 2011 en el recurso contencioso-administrativo nº 210/2010, interpuesto por Teletaxi Sevilla, S.C.A., Radio Taxi de Sevilla, S.C.A. y Radio Taxi Giralda, S.L. contra la Resolución S 01/2010, de 21 de enero de 2010, ha recaído una nueva sentencia. Esta es la segunda, y emana del mismo órgano jurisdiccional que la anterior, es decir, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La sentencia es de fecha 13 de noviembre de 2012, y desestima el recurso contencioso-administrativo nº 240/2012, interpuesto por la Asociación Provincial de Informadores Turísticos de Granada contra la Resolución

## 4. DEFENSA DE LA COMPETENCIA

S 01/2012, de 19 de enero de 2012. Dicho pronunciamiento judicial confirma la existencia de las infracciones así como las cuantías de las sanciones, e impone el pago de las costas a la parte recurrente.

Por otra parte, durante el año 2012, se han interpuesto dos nuevos recursos contencioso-administrativos contra dos resoluciones del Consejo. Dichas impugnaciones se han centrado en resoluciones de carácter sancionador, y respecto a las mismas, la Secretaría General ha desarrollado las labores propias de tales procedimientos, que se centran fundamentalmente en dar cumplimiento en tiempo y forma a los distintos requerimientos judiciales, tales como, la preparación y remisión de los expedientes administrativos a la correspondiente sede judicial o el emplazamiento de los interesados para su comparecencia ante el órgano judicial.

En este sentido, y por su parte, el Consejo ha adoptado un total de tres acuerdos: dos en materia de remisión de expedientes al TSJA y otro de contestación de alegaciones a la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida, en el ámbito de cuestiones incidentales.

A continuación, se refleja la actividad desarrollada por la Agencia de Defensa de la Competencia en el ejercicio 2012 en relación con las impugnaciones en sede contencioso-administrativa.

Expedientes recurridos	Acuerdo Remisión Expte.	Acuerdo Alegaciones
S 02/2012 Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos	12/04/2012	12/04/2012
S 01/2012 Asociación Guías Turismo Granada (APIT-Granada)	16/04/2012	

En cuanto a la ejecución de las resoluciones sancionadoras dictadas por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, es de significar que en el caso de las sanciones pecuniarias, la Secretaría General de la Agencia es la responsable de generar en el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía, las correspondientes liquidaciones a cargo de los obligados al pago, las cuales se transforman en distintos expedientes de cobro cuyo desarrollo variará en función de la actuación que siga el sancionado.



La gran casuística que puede darse en cada uno de los expedientes de cobro requiere de un control y seguimiento constante de cada uno de ellos, así como de una estrecha colaboración entre la Secretaría General de la ADCA y los órganos encargados de la recaudación de la Junta de Andalucía. Debe resaltarse, a este respecto, que el importe total de las multas impuestas por el Consejo por infracciones de la LDC ascendieron a 106.125 euros en el periodo considerado por esta Memoria. Esta cuantía se obtiene de las sanciones generadas con base en tres expedientes sancionadores resueltos en 2012 (S/01/2012 Asociación Guías de Turismo Granada, S/02/2012 Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, y S/11/2012 Colegio de Administradores de Fincas de Almería 2).

#### EVOLUCIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS DE 2010 A 2012

Año	Importe
2010	320.260 €
2011	206.730 €
2012	106.125 €

Por otro lado, cabe señalar que el importe total de lo efectivamente recaudado por la ADCA en año 2012 se vio incrementado como consecuencia de los ingresos procedentes de sanciones impuestas por el Consejo en ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de 144.022,25 euros.





## 5. RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA



## 5.1. PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO ENTRE LA CNC Y LAS DIFERENTES AUTORIDADES AUTONÓMICAS DE COMPETENCIA

### Participación en grupos de trabajo del Departamento de Investigación

Durante el ejercicio 2012, como en años anteriores, se ha seguido participando en los grupos de trabajo creados en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia. En estos grupos, con representación de la CNC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, mediante el estudio pormenorizado de cuestiones comunes se persigue un doble objetivo, de un lado, aprovechar las sinergias que se derivan del trabajo en común y de otro, homogeneizar criterios en la aplicación de la política de defensa de la competencia. Los grupos en los que el Departamento de Investigación participa y las reuniones que se han producido son los siguientes:



- > **Grupo de trabajo de "Asignación de casos y coordinación"**: Grupo en el que partiendo del estudio y análisis de los casos ya asignados, se pretende extraer conclusiones y reglas generales consensuadas que faciliten posteriores asignaciones. Asimismo, se trabaja por perfilar aquellos detalles del procedimiento de asignación no regulados por la citada ley de coordinación.

En relación con ese grupo se mantuvieron dos reuniones.

- > **Grupo de trabajo de "Coordinación"**: Inserto en la estructura del grupo de trabajo anterior, este grupo se creó para consensuar entre las distintas autoridades de competencia los criterios de actuación en fase de instrucción, especialmente en aquellos casos en los que una misma práctica es llevada a cabo por operadores económicos distintos, en zonas geográficas diferentes dentro del territorio nacional. En el 2012 se ha asistido también a dos reuniones, en mayo y noviembre de 2012.

### Participación en grupos de trabajo del Departamento de Promoción de la Competencia

A lo largo del año 2012 han tenido lugar dos reuniones del Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia, la primera celebrada en Santiago de Compostela (23 de mayo) y la segunda en Madrid (6 de noviembre).

De dichas reuniones caben destacar las siguientes cuestiones: por un lado, la promoción de la competencia y colegios profesionales tras el informe de la CNC; por otro, las posibles futuras actuaciones del Grupo.

## 5. RELACIONES CON OTRAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA

En relación con los colegios profesionales, se señaló la reciente publicación de un Informe sobre Colegios Profesionales como consecuencia de que la regulación en España de los mismos ha experimentado una profunda revisión a raíz de la aprobación de la Directiva de servicios, transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley Paraguas y la Ley Omnibus. La valoración que realizó la CNC de todas estas reformas es muy positiva, sin perjuicio de lo cual, hasta que no se apruebe la nueva Ley de Servicios Profesionales, la Ley Ómnibus consolida las colegiaciones obligatorias vigentes a su fecha de entrada en vigor.

Por otra parte se acordó instar a las Comunidades Autónomas a revisar sus normativas reguladoras de los servicios profesionales para asegurar su coherencia con las reformas operadas en la legislación estatal por la Ley Paraguas y la Ley Omnibus, de modo que su regulación promoviera un entorno de competencia. Las autoridades autonómicas de competencia presentes informaron de la situación en su comunidad y se comprometieron a darle la difusión necesaria en su ámbito territorial.

### 5.2. COLABORACIÓN EN LAS INSPECCIONES LLEVADAS A CABO POR LA CNC EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Destacar las reunión mantenida por el Consejo de la ADCA en el seno del Consejo de Defensa de la Competencia, órgano previsto en la Ley 1/2002, en el que se coordinan actuaciones y se aprueban los documentos que han de servir a las Autoridades de Competencia para el desarrollo de su labor, fundamentalmente, en materia de defensa de la competencia en la que han de estar en estrecha colaboración con la CNC, pues las competencias que se ejercen en esta materia son únicamente ejecutivas. Ello

sin perjuicio de que la representación se atribuye por nuestra Ley 6/2007 directamente a la Dirección-Gerencia.

Dada la naturaleza de algunas infracciones, en determinados casos, la realización de una inspección es la única actuación que permite obtener las pruebas necesarias para la instrucción de un expediente.

Son, no obstante, actuaciones complejas de llevar a cabo, por lo que la colaboración entre las autoridades de competencia cobra gran importancia.

Existe un mecanismo de asistencia mutua para la realización de inspecciones entre la CNC y los órganos de instrucción de las CCAA, a solicitud de cualquiera de las autoridades, estatal o autonómica, todo ello en aplicación del artículo 14 de la LDC.

En el 2012, la CNC solicitó en un total de dos ocasiones la colaboración de esta autoridad autonómica de la competencia, para la realización de dos inspecciones en las provincias de Sevilla y Córdoba en el mes de octubre de 2012.





### 5.3. COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y SEMINARIOS

La ADCA, asimismo, ha participado activamente en jornadas y seminarios organizados por las autoridades de competencia. En concreto, en el 2012 se participó en:

- > VI Jornadas Nacionales de Defensa de la competencia, **“Diez años de la Ley de Coordinación: ¿estamos preparados para avanzar en la aplicación descentralizada de la legislación de competencia española?”**, celebradas los días 24 y 25 de mayo de 2012 en Santiago de Compostela, organizadas por el Consejo Gallego de Competencia en colaboración con la CNC, participando el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía mediante ponencia de la Presidenta, Ana Isabel Moreno Muela y el Director del Departamento de Investigación de la ADCA Alfonso López-Escobar Anguiano.
- > V Jornadas Valencianas de Defensa de la Competencia, sobre **“La Reforma Institucional del Derecho de la Competencia Español”**, celebradas en Valencia el 15 de noviembre de 2012, interviniendo la Presidenta del Consejo, en la mesa sobre las Autoridades de la competencia.

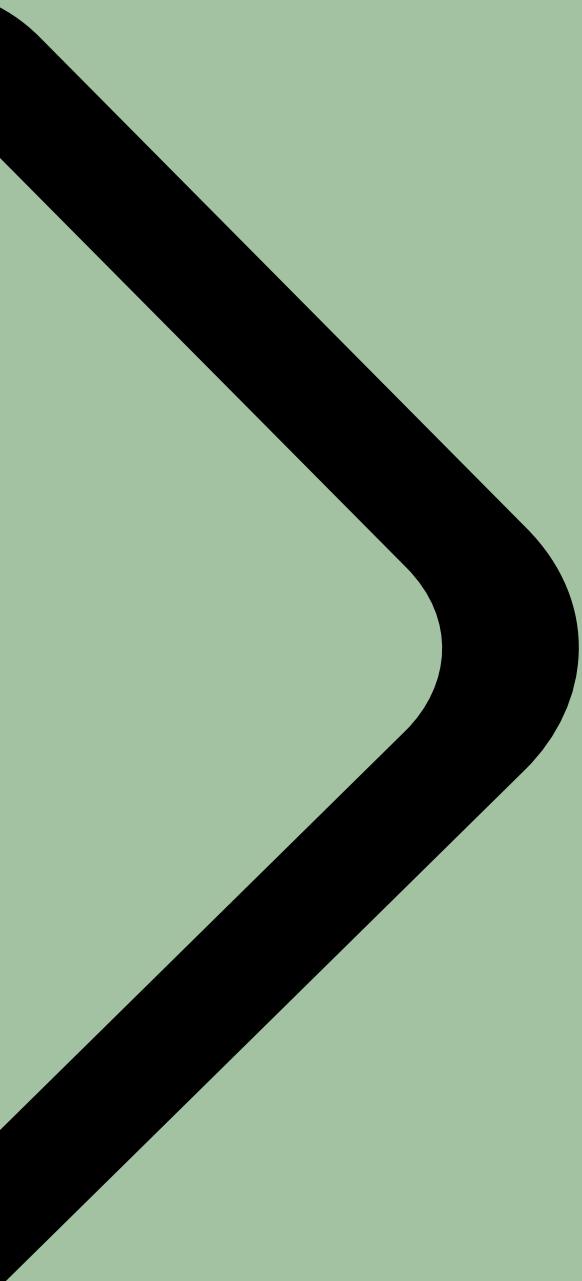
Además, diversas instituciones han solicitado la presencia de los miembros del Consejo para intervenir en reuniones y jornadas, solo en 2012 este órgano ha participado en:

- > IV Jornadas Internacionales de Aceituna de Mesa, celebradas el día 17 de febrero en Córdoba, y organizadas por la Fundación para el Fomento y Promoción de la Aceituna de Mesa, la Presidenta del Consejo, en la mesa dedicada a la Contratación Agraria presentó su ponencia sobre “La defensa de la competencia en la contratación y comercialización agroalimentaria”.



- > Jornadas sobre **“Las nuevas tendencias del Derecho de la Competencia”**, celebradas el 15 de junio de 2012 en Almería, y organizadas por el Área de Derecho Mercantil y el Seminario de Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia de la Universidad de Almería, interviniendo como ponente el Vocal Primero del Consejo, Miguel Ángel Luque Mateo, bajo el título **“El futuro de las autoridades españolas de defensa de la competencia”**.
- > VIII Reunión Anual del Congreso sobre Regulación y Competencia en Servicios Económicos de Interés General, celebradas los días 23-24 de noviembre de 2012 en Málaga, y organizada por el Grupo de Investigación sobre Sectores Económicos Regulados (GISER), en colaboración con la Cátedra de Política de Competencia (Universidad de Málaga) y la Cátedra Jean Monet, participando como ponente la Vocal Segunda del Consejo, Isabel Muñoz Durán.





## 6. LA ADCA EN CIFRAS



## 6. 1. RECURSOS HUMANOS

### > Plantilla por niveles y funciones a 31/12/2012

FUNCIONES	Nº EFECTIVOS	%
Directivas	3	7
Técnicas	21	47
Apoyo administrativo y auxiliar	17	39
Subalternas (Ordenanza, Conductor)	3	7
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100</b>

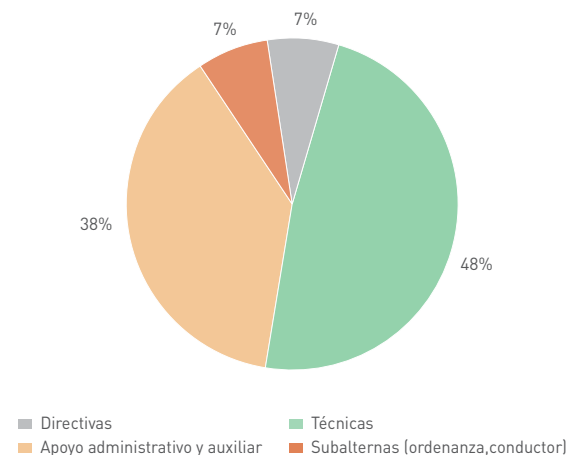
\* Excluidos altos cargos, y entendiendo por funciones directivas las desempeñadas por puestos de nivel 30; por técnicas las desarrolladas por puestos de nivel 28 a 18 (al objeto de incluir a los puestos de grupo A1 y A2, desempeñados por titulados universitarios superiores y de grado medio); y los de apoyo administrativo y auxiliar, las desempeñadas por puestos incluidos dentro de los niveles del 22 al 15, por funcionarios de grupo C1 y C2.

### > Efectivos por unidad a 31/12/2012

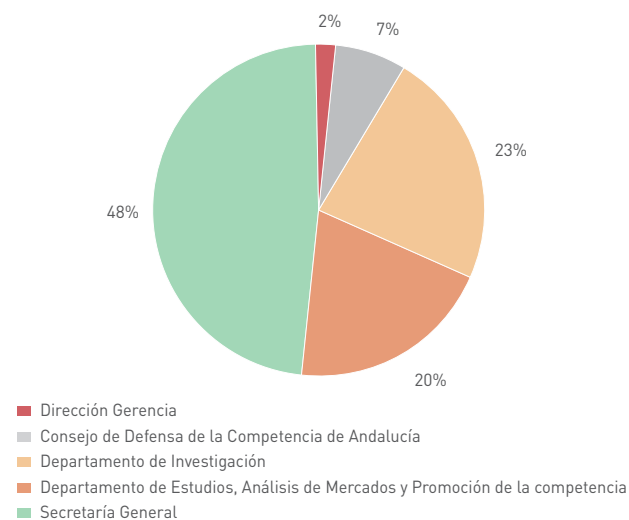
FUNCIONES	Nº EFECTIVOS	%
Dirección Gerencia	1	2
Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía	3	7
Departamento de Investigación	10	23
Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia	9	20
Secretaría General	21	48
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>100</b>

\* Excluidos altos cargos.

PLANTILLAS POR FUNCIONES



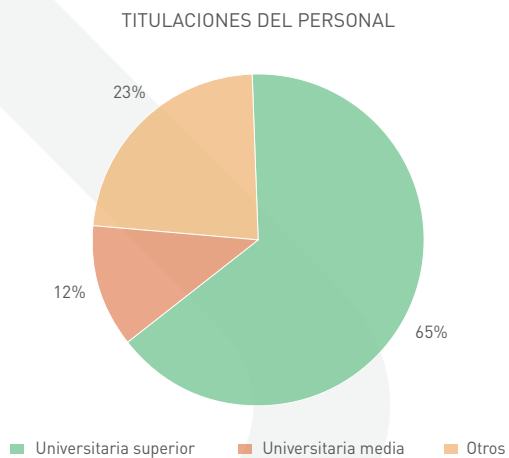
EFFECTIVOS POR UNIDAD



## 6. LA ADCA EN CIFRAS

## &gt; Titulaciones del personal

TITULACIONES	%
Universitaria Superior	65
Universitaria Media	12
Otros	23

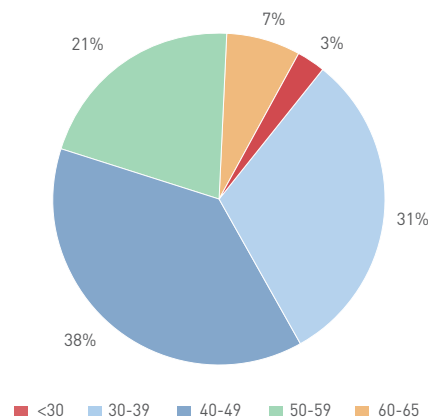


## &gt; Edad y sexo

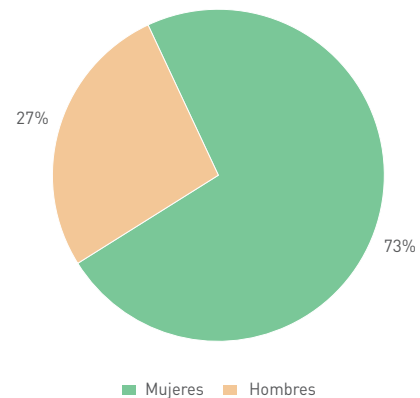
EDAD	%
<30	2,4
30-39	31
40-49	38,1
50-59	20,4
60-65	7,1

SEXO	%
Hombres	27
Mujeres	73

PLANTILLA POR EDAD



PLANTILLA POR SEXO

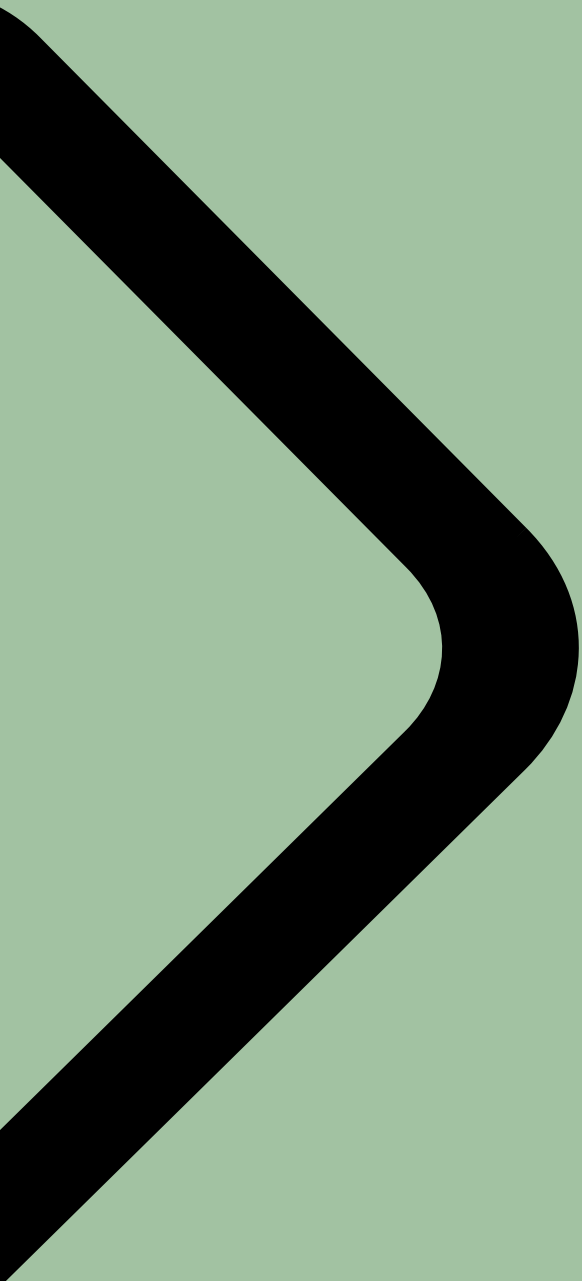


## 6.2. PRESUPUESTO DEL AÑO 2012

	2011		2012		VARIACIÓN	
	PPTO. DISP.	%	PPTO. DISP.	%	2012/2011	%
Capítulo 1 Gastos de personal	2.489.886,00	73,54%	2.443.139,00	76,69%	-46.747,00	-1,88%
Capítulo 2 Gastos corrientes	704.383,00	20,80%	678.286,00	21,29%	-26.097,00	-3,70%
Capítulo 4 Transferencias corrientes	71.400,00	2,11%	64.260,00	2,02%	-7.140,00	-10,00%
Capítulo 6 Inversiones reales	120.000,00	3,54%	0,00	0,00%	-120.000,00	-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>3.385.669,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.185.685,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-199.984,00</b>	<b>-5,91%</b>







## 7. ANEXOS



**ANEXO I.****INFORMES PRECEPTIVOS DE NORMA**

- N 01/12. Proyecto de Orden por la que se regulan los artes de trampa para la captura de pulpo (*Octopus Vulgaris*) en el litoral Mediterráneo de Andalucía.
- N 02/12. Proyecto de Orden por la que se regula el marisqueo desde embarcación con rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía.

**ANEXO II.****ESTUDIOS, INFORMES Y RECOMENDACIONES**

- I 01/12. Informe sobre la colegiación de oficio de los Colegios Profesionales de Veterinarios de Andalucía.
- I 02/12. Informe sobre el papel de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el mercado de los puertos deportivos de competencia autonómica.
- I 03/12. Informe para promover la competencia en el sector del transporte público interurbano regular permanente de viajeros de uso general por carretera en Andalucía.

**ANEXO III.****INFORMES SOBRE GRANDES SUPERFICIES**

- LC 01/12. SERRALLO PLAZA (Granada).
- LC 02/12. IKEA IBÉRICA, S.A. Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
- LC 03/12. UNIBAIL RODAMCO SPAIN, S.A.U. (Sevilla).
- LC 04/12. KLECAR FONCIER ESPAÑA, S.L. San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
- LC 05/12. PARQUE MIRAMAR, S.L. Fuengirola (Málaga).
- LC 06/12. PRIMARK TIENDAS, S.L.U. (Huelva).

- LC 07/12. CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA, S.L.U. (Sevilla)
- LC 08/12. INMOBILIARIA LEROY MERLÍN, S.L. Jerez de la Frontera (Cádiz).
- LC 09/12. COSTCO WHOLESALE SPAIN, S.L.U. (Sevilla).
- LC 10/12. LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U. (Málaga).

**ANEXO IV.****RESOLUCIONES DEL CONSEJO**

- S 01/2012 Asociación provincial de informadores turísticos de Granada (APIT-GRANADA).
- S 02/2012 Consejo andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.
- S 03/2012 Delegación provincial de Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- S 04/2012 Colegio de procuradores de Granada.
- S 05/2012 Colegio de procuradores de Jaén.
- S 06/2012 Colegio de procuradores de Málaga.
- S 07/2012 Colegio de procuradores de Jerez de la Frontera
- S 08/2012 Colegio de aparejadores y arquitectos técnicos de Sevilla
- S 09/2012 colegio de gestores administrativos de Málaga
- S 10/2012 SISIFO ascensores
- S 11/2012 Colegio de administradores de fincas de Almería 2
- S 12/2012 Tanatorios de Huelva
- S 13/2012 Tanatorios de Huelva

ANEXO V.  
NOTICIAS EN PRENSA

## Competencia destaca el esfuerzo simplificador del Registro Agroalimentario pero avisa de numerosa documentación

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha reconocido el esfuerzo realizado en la elaboración del proyecto de Decreto con el objetivo de extender al ámbito del Registro Agroalimentario los principios de buena regulación, simplificación administrativa y mínima distorsión de la competencia.

HFR  Poca actividad social  ¿Que es esto?

Seguir a @276m

EUROPA PRESS, 24.03.2012

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha reconocido el esfuerzo realizado en la elaboración del proyecto de Decreto con el objetivo de extender al ámbito del Registro Agroalimentario los principios de buena regulación, simplificación administrativa y mínima distorsión de la competencia.

No obstante, en un Informe consultados por Europa Press pide minimizar el impacto sobre la competencia del proyecto de norma y pide revisar la "numerosa" documentación que es necesaria adjuntar.

El Informe señala que sería conveniente valorar la necesidad de regular un trato distinto para pequeñas y grandes Instalaciones Industriales, sobre la base de la cifra de 120.000 euros en el volumen de facturación anual del titular de la actividad, en lo que a la obligación de realización por técnico competente de un Proyecto de obra civil e Instalación Industrial se refiere. Esta diferencia normativa podría limitar la capacidad de los operadores para competir, al establecer unas condiciones más ventajosas para unos que para otros, dentro del mismo mercado.

Por otro lado, la "falta de claridad y transparencia" del proyecto normativo respecto al ámbito de la actividad a la que se refiere el parámetro cuantitativo, al ejercicio de facturación que debiera tenerse en cuenta y al criterio que deberá regir en el caso de inicio de actividad sin volumen de facturación anterior, puede afectar a la competencia, generando incertidumbre entre los operadores económicos. Por ello, Competencia insta a realizar una redacción de esta cuestión más respetuosa con los referidos principios, en aras a "una mayor seguridad jurídica".

Cabría plantearse, también, si la numerosa documentación que se requiere poseer o adjuntar respeta los principios de idoneidad y necesidad y, en su caso, si podrían suprimirse algunas de las exigencias. Entre ellas, podría destacarse la referida a la acreditación de la titularidad de la empresa o la justificación de haber satisfecho el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de las que obedecen a un régimen de autorización.

En lo concerniente al régimen de autorización correspondiente a las Industrias envasadoras de vinos, para el uso del etiquetado correspondiente, y a las que pretendan obtener la calificación de empresas artesanas alimentarias y usar determinados distintivos y menciones, sería conveniente que se indicara de forma expresa la normativa que exige este tipo de autorizaciones o, en su defecto, se justificara la aplicación de este mecanismo de autorización sobre la base de los objetivos de salud pública, protección de los consumidores, sanidad animal y protección del entorno urbano, contenidos en el artículo 56 de la Directiva de Servicios.

Asimismo, se aprecian diversas referencias al Decreto por el que se regula la Artesanía Alimentaria de Andalucía, que aún no ha sido aprobado. No obstante, el borrador remitido en su día a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía contenía diversas disposiciones afines a la inscripción en la Subsección correspondiente del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía que podrían entrar en contradicción con lo dispuesto en el presente proyecto de Decreto.

Se sugiere delimitar con mayor precisión la figura genérica de la comunicación a la que alude el artículo 7 del proyecto de Decreto como forma de inscripción en el registro, clarificando si se trata de una comunicación previa o de una declaración responsable, a la que parece asemejarse más.

MÁLAGA

## Competencia expedienta al Colegio de Abogados por limitar el acceso al turno de oficio

Un letrado granadino denunció la norma que impide a profesionales de otras provincias ejercer la defensa gratuita en Málaga  
17.09.12 - 01:33 - NURIA TRIGUERO | MÁLAGA.

El Colegio de Abogados de Málaga tiene abierto un expediente sancionador por supuestas prácticas que atentan contra la libre competencia. Es el régimen de acceso al turno de oficio lo que está en el punto de mira de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, a raíz de una denuncia interpuesta por un letrado granadino que quiso participar en el servicio de asistencia jurídica gratuita de Málaga, pero no se le permitió por estar ya inscrito en el de la provincia vecina.

El órgano que vela por la libre competencia en Andalucía decidió, el pasado 19 de junio, abrir un expediente sancionador al Colegio de Abogados de Málaga al deducir «la existencia de indicios racionales de la comisión de una posible infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia». Dicha disposición prohíbe todo acuerdo, recomendación colectiva o práctica concertada que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia.

Las normas que son sospechosas de distorsionar el libre mercado son las que regulan el acceso al turno de oficio, la asistencia a detenidos y presos y el servicio de orientación jurídica. El Colegio de Abogados de Málaga tiene establecido que solo sus miembros tengan acceso a la prestación de estos servicios. Pero además, exige que los letrados tengan su despacho «único y principal» en el partido judicial en el que se desempeñe el trabajo. Es decir, que un abogado de Torremolinos no puede entrar en el turno de oficio de Fuengirola, ni siquiera si abre una oficina allí.

El decano del Colegio de Abogados de Málaga, Manuel Camas, justifica que estas normas no persiguen limitar la competencia, sino «procurar la mejor defensa posible a los usuarios del turno de oficio», ya que «la cercanía entre abogado y cliente es fundamental». Además, aduce que todos los colegios provinciales tienen restricciones similares. Sin embargo, reconoce estar trabajando ya para cambiar el filtro de acceso al turno de oficio. «Nos reunimos con Competencia en julio y desde entonces estamos estudiando cómo adaptar las normas que se consideran conflictivas, de forma que el expediente tenga una solución convencional y no nos sancionen», afirma.

No obstante, el Colegio quiere evitar una liberalización total del acceso al turno de oficio, y plantea dejar como requisito el tener despacho -aunque sea subsidiario- en el partido judicial correspondiente. Además, su decano se ha reunido con la Consejería de Justicia para pedir su intervención en este conflicto. «La Junta tiene instrumentos normativos para evitar que tengamos que cambiar nuestro modelo de asistencia jurídica gratuita», asegura Camas. El Colegio de Abogados tiene 1.516 abogados inscritos en el turno de oficio, mientras que son 1.367 en el servicio de asistencia a detenidos.

## Competencia estrecha el control sobre los colegios profesionales

La agencia andaluza ha multado ya a notarios, arquitectos y administradores de fincas  
Inicia una campaña contra las normas restrictivas municipales

JUAN HÉNDIZ | Sevilla | 1 NOV 2012 - 19:38 GMT

Archivado en: [Noticias](#) [Arquitectos](#) [Sevilla](#) [Junta Andaluza](#) [Administración autonómica](#) [Andalucía](#) [Gente](#) [Sanciones](#) [España](#) [Júcar](#) [Administración pública](#) [Proceso judicial](#) [Justicia](#) [Sociedad](#)



Fachada del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. / A. J. DE VILLAS

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) está llevando a cabo una intensa labor de promoción y prevención de las actuaciones de los agentes que inciden en la libre competencia de los mercados. En concreto, el II Plan de Actuación de la ADCA 2010-2012 está prestando especial atención a los colegios profesionales, que mantienen aun, en sus normas de actuación y estatutos, conductas claramente anticompetitivas y que ya han dado lugar a un buen número de expedientes y sanciones.

Colegios de Administradores de Fincas, de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, de Procuradores, de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, el Consejo Andaluz de Colegios

Oficiales de Arquitectos, y hasta el Colegio de Notarios de Andalucía, han sido objeto de investigación y en su caso de sanción por parte de la ADCA por prácticas claramente restrictivas y contrarias a la competencia y al libre mercado. Así, los Administradores de Fincas de Almería fueron multados con multas de 15.000 y 3.625 euros por fijar y recomendar un baremo de honorarios a sus colegiados y establecer el precio de los certificados de deuda de los propietarios frente a su comunidad.

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos fue multado en febrero con 50.000 euros de multa por impedir a otros colectivos competentes emitir visados de documentos parciales de proyectos. En este caso, la ADCA ordenó al consejo de colegios que además de la multa organice un programa formativo en relación con las exigencias derivadas del derecho de competencia en el ámbito de los servicios profesionales.

Los notarios andaluces tampoco se han librado de la agencia, que en una ocasión les sancionó con cuatro multas por importe total de 91.675 euros por prácticas restrictivas de la competencia, y en otra llegó a un acuerdo para finalizar el procedimiento mediante la llamada "terminación convencional". Este procedimiento consiste en que los presuntos infractores proponen compromisos que resuelven los efectos sobre la competencia derivados de las prácticas denunciadas y quede garantizado su cumplimiento al interés público. En el primer caso, el Colegio de Notarios de Andalucía abonó la sanción, y recurrió el fallo.

Otros colectivos también se han visto sancionados en los dos últimos años por la ADCA, como los Informadores turísticos de Granada, grujistas de Málaga, fabricantes y expendedores de pan de Granada, Málaga y Sevilla, taxistas de Córdoba y emisoras de taxis de Sevilla.

Por otro lado, en su labor de prevención y promoción de la Competencia, la ADCA ha informado con carácter consultivo más de 40 anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía, con el objetivo de proteger, especialmente, los intereses de los consumidores. Igualmente, y de manera preventiva y de fomento de la cultura competitiva, la ADCA va a iniciar una serie de acciones dirigidas a los ayuntamientos con el fin de que nos restrinjan la competencia en sus ordenanzas, actos administrativos y normas con rango inferior al de reglamentos. Además, la ADCA informará de su capacidad para impugnar estas actuaciones en el ámbito de sus competencias.

Además, la agencia andaluza de la Competencia está llevando a cabo un ambicioso proyecto en colaboración con las consejerías de Presidencia y Hacienda y Administraciones Públicas, para adaptar todos los procedimientos de la Junta a la directiva de servicios de la Unión Europea. Se pretende establecer una norma general de funcionamiento de la Administración que contribuya a la libertad de empresa mediante la libertad general de establecimiento, y la supresión de los trámites administrativos innecesarios o su simplificación. Hasta la fecha ya ha sido chequeados los procedimientos de cinco de las 11 consejerías.

## Competencia expedienta al taxi por repartirse servicios del SAS

La agencia dependiente de la Junta tiene indicios de que la Asociación de Taxistas también podría haber fijado el precio para los traslados a Medina Azahara

Á. R. | ACTUALIZADO 09.11.2012 - 01:00

11 comentarios

10 votos



TWITTER 4

COMPARTIR

La Agencia de Defensa de la Competencia ha abierto un expediente sancionador contra la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxi de Córdoba (Auttacor) al entender que existen "indicios racionales" de la posible comisión de varias infracciones, entre ellas un "supuesto acuerdo de reparto de los servicios de transporte de enfermos prestado con cargo al Servicio Andaluz de Salud (SAS) entre los asociados". La investigación arrancó a raíz de la denuncia formulada por un autónomo del sector, que fue expulsado por la asociación, entre otros motivos, por haber prestado uno de estos servicios con cargo al SAS para el colectivo Taxi Mezquita, competidor de Auttacor.

Competencia, dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, requirió a la asociación provincial del taxi copia de las actas de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva desde enero de 2009 hasta julio de 2012. Y del análisis de las citadas actas y del resto de información y documentación, Competencia concluye que la asociación podría haber cometido varias infracciones, entre ellas "conductas encaminadas a impedir o dificultar la entrada y desarrollo de la actividad de un nuevo competidor", o "supuestas conductas dirigidas a restringir la competencia entre asociados, que se implementan mediante un trato discriminatorio a aquellos que cuentan con asalariados". Competencia también deduce que Auttacor podría haber acordado la "fijación de precios para los traslados al Conjunto Arqueológico de Medina Azahara".

El artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia prohíbe expresamente "todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia", una normativa que Auttacor podría haber infringido. La Agencia de Defensa de la Competencia tiene un plazo de 18 meses para dictar y notificar la resolución.

El colectivo E-Taxi solicitó ayer al Ayuntamiento que intervenga "de manera contundente" ante "el desprestigio que está teniendo el sector en Córdoba y los problemas de sanciones y de incoacciones de expedientes sancionadores en el que está inmerso el colectivo y que ha sido provocado por unos pocos". E-Taxi reclamó a las administraciones que "de una vez por todas dejen en igualdad de condiciones a todas las asociaciones que existen en la ciudad y no se dejen embaucar por una asociación mayoritaria". Para este colectivo -minoritario dentro del sector-, los dirigentes de Auttacor "sólo intentan monopolizar" el servicio, ante lo cual E-Taxi reclamó al Consistorio que solicite la dimisión de toda la directiva por la "gravedad" de los hechos.

Martes, 19 de febrero de 2013

GALERÍAS GRÁFICAS CANALES BLOGS PARTICIP

**eldiadecordoba.es** **CÓRDOBA**

PORTADA **CÓRDOBA** PROVINCIA ANDALUCÍA DEPORTES ACTUALIDAD TECNOLOGÍA CULTURA

El Día de Córdoba, Noticias de Córdoba y su Provincia Córdoba Facua insta al Consistorio a "cumplir" las inspecciones en el taxi

## Facua insta al Consistorio a "cumplir" las inspecciones en el taxi

Competencia investiga la comisión de irregularidades por la asociación de taxistas

Á. R. | ACTUALIZADO 10.11.2012 - 01:00

0 comentarios 1 voto    

[Twitter](#) 0 [COMPARTIR](#)

La federación de consumidores Facua instó ayer al Ayuntamiento a que "cumpla con sus obligaciones inspectoras" en el sector del taxi, después de que ayer se hiciera público que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha abierto un expediente sancionador contra la Asociación de Auto-Taxi de Córdoba (Auttacor), entre otros motivos, por repartirse supuestamente las carreras con cargo al Servicio Andaluz de Salud (SAS).

El responsable de Facua en Córdoba, Francisco Martínez, dijo que en el sector del taxi en la ciudad "hay irregularidades que deben ser sancionadas" e instó a que se imponga una "sanción administrativa" en el caso de que las prácticas de competencia desleal queden demostradas. Ni el presidente de Auttacor, Miguel Ruano, ni el Ayuntamiento quisieron comentar la situación.

La investigación arrancó a raíz de la denuncia formulada por un autónomo del sector, que fue expulsado por la asociación, entre otros motivos, por haber prestado uno de estos servicios con cargo al SAS para el colectivo Taxi Mezquita, competidor de Auttacor. Competencia concluye que la asociación podría haber cometido varias infracciones, entre ellas "conductas encaminadas a dificultar la entrada y desarrollo de la actividad de un competidor", o la "fijación de precios para los traslados al Conjunto Arqueológico de Medina Azahara". La Agencia de Defensa de la Competencia tiene un plazo de 18 meses.

El colectivo E-Taxi -minoritario en la capital- solicitó el jueves al Ayuntamiento que intervenga "de manera contundente" ante "el desprestigio que está teniendo el sector en Córdoba y los problemas de sanciones y de incoaciones de expedientes sancionadores en el que está inmerso el colectivo y que ha sido provocado por unos pocos".

## La Agencia de Defensa de la Competencia estudia posibles distorsiones de precios en el mercado de la aceituna de verdeo

Directorio Estudios Promoción Ley Agencia Competencia

DEJA TU COMENTARIO

Imprimir

Enviar

Fuente: 

Compartir

GOOGLE +

FACEBOOK

TWITTER

MÉNEAME

TUENTI

LINKEDIN



Foto: EUROPA PRESS

SEVILLA, 21 Sep. (EUROPA PRESS) -

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) ha comenzado a desarrollar esta semana una serie de actuaciones para determinar si en el proceso de formación de precios de la aceituna de mesa en Andalucía existen "distorsiones" que "puedan afectar de algún modo a la rentabilidad de los distintos operadores económicos", unas acciones que irán, por consiguiente, "en perjuicio de los consumidores".

Según indica la Agencia en una nota, esta iniciativa, que coincide con el inicio de la campaña de verdeo 2012-2013, se pone en marcha con carácter "preventivo e inmediato" ante el conocimiento que ha tenido este organismo de la posible existencia de distorsiones entre operadores en el mercado, afectando a las distintas partes implicadas en el proceso productivo y comercializador y también al cliente final.

Para ello, Competencia desarrolla actuaciones en tres ámbitos paralelos. Por una parte, el departamento de Estudios y Promoción ha promovido una recopilación de información y documentación de las características fundamentales de este mercado, especialmente en relación a los márgenes de los distintos operadores en la cadena de valor.

Por otra, y también desde ese departamento, se ha realizado una petición "generalizada" de información a diversas empresas del sector olivero sobre los precios de compra máximos y mínimos que alcanzaron semanalmente las variedades de aceituna de verdeo gordal, hojiblanca y manzanilla entre los meses de septiembre y octubre del pasado año, es decir, durante la campaña 2011-2012, así como de cualquier información o documentación de interés al respecto.

Concretamente, se han enviado requerimientos de información sobre esa campaña a más de 50 empresas de carácter industrial, compradoras de aceituna.

Finalmente, se está desarrollando una recogida de datos en los centros de compra y recogida de este producto agrícola, ejecutada 'in situ' por personal de la Agencia de la Competencia. El objetivo de esta medida es la obtención de información sobre el desarrollo de la campaña actual 2012-2013.

Para facilitar el trabajo de campo, se ha elaborado un cuestionario con los principales puntos que deben tenerse en cuenta para mejorar el funcionamiento del mercado objeto de estudio. Entre otros figurarían las características de los productos y precios al inicio de la campaña; formación de precios, en las distintas variedades; documentación de la compraventa; opiniones específicas de la empresa.

Todas estas iniciativas desarrolladas en la campaña de verdeo se enmarcan dentro de las funciones atribuidas a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) en el marco de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Así, su misión es promover y preservar el funcionamiento competitivo en los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos, respecto de las actividades que se realicen principalmente en el marco de la comunidad autónoma.

Concretamente, una de las funciones que se atribuyen a esta agencia es la de realizar informes, estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas.

## Competencia vigila el mercado andaluz de aceituna de mesa

ABC  
SEVILLA

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) ha comenzado a estudiar si en el proceso de formación de precios de la aceituna de mesa en el mercado regional existen distorsiones que puedan afectar a la rentabilidad de los operadores económicos, informó ayer en un comunicado.

Esta iniciativa coincide con el inicio de la campaña de verdeo 2012-2013, que se desarrolla sobre todo en la provincia de Sevilla. Concretamente, se han enviado requerimientos de información a más de cincuenta empresas de carácter industrial, compradoras de aceituna. Asimismo, se está desarrollando una recogida de datos en los centros de compra y recogida de este producto agrícola, ejecutada «in situ» por personal de la Agencia de la Competencia.

### Actuación preventiva

Esta actuación se pone en marcha con carácter preventivo e inmediato ante el conocimiento que ha tenido este organismo de la posible existencia de distorsiones entre operadores en el mercado, afectando a las distintas partes implicadas en el proceso productivo y comercializador y también al cliente final.

Por una parte, la ADCA ha promovido una recopilación de información y documentación de las características fundamentales del mercado, especialmente en relación a los márgenes de los distintos operadores en la cadena de valor.

También se ha hecho una petición generalizada de información a diversas empresas del sector olivarero sobre los precios semanales de compra máximos y mínimos de las distintas variedades.

OJD: 35515  
EGM: 15800  
Tarifa: 2855 €

ABC  
Sevilla

Fecha: 01/10/2012  
Sección: ECONOMÍA  
Páginas: 73

## Competencia sale al campo a revisar el mercado del verdeo

► Preparan un informe tras detectar posibles distorsiones en la formación de precios

*Sin margen de beneficio al productor*

La Consejería de Agricultura tiene publicado un estudio de la cadena de valor de la aceituna de mesa en el que se pone ya de manifiesto que, por ejemplo, para la aceituna manzanilla rellena de anchoa, el conjunto de los costes generados a lo largo de toda la cadena está en un entorno del 93,3% del precio de venta al público.

Dentro de este escaso margen de beneficios, también resalta que quien no obtiene ninguno es el productor con unos márgenes siempre negativos (-0,33 euros/kilo), mientras que envasadoras y distribución sí obtienen beneficios (0,24)

Operativo en marcha  
A la vez que se inspeccionan los puestos de compra se han pedido datos a productores e industriales

características fundamentales del mercado, especialmente en relación a los márgenes de los distintos operadores en la cadena de valor. Por otra, y también desde ese departamento, se

ha realizado una petición generalizada de información a diversas empresas del sector olivarero sobre los precios de compra máximos y mínimos que alcanzaron semanalmente las variedades de aceituna de verdeo gordal, hojiblanca y manzanilla entre los meses de septiembre y octubre del pasado año, es decir durante la campaña 2011-2012, así como de cualquier información o documentación de interés al respecto. En concreto, se han enviado requerimientos de información sobre esa campaña a más de cincuenta empresas de carácter industrial, compradoras de aceituna. Finalmente, está teniendo lugar un proceso de obtención de datos en los centros de compra y recogida de este producto agrícola, ejecutada in situ por personal de Competencia.

### Sector bajo presión

Riscos comentaba a ABC que la Agencia de la Competencia trabaja en coordinación con el Observatorio de Precios que tiene la Consejería de Agricultura y que, a la luz de esos datos, la opinión que tienen, «en principio», es que, por una parte, el sector de la aceituna de mesa tiene mucha presión en los precios por ser un sector muy exportador y que por tanto tiene que mantener precios competitivos a nivel internacional; y por otra parte, que «los costes suponen gran parte del valor final del producto, lo que quiere decir que ningún agente en la cadena de valor tiene un gran enriquecimiento».

La Agencia ha elaborado otros tres informes que aún no ha hecho públicos, sobre el sector del aceite, el de los cítricos y el hortícola.



Multa al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos

## Competencia sanciona a los arquitectos con 50.000 euros por dar visados

- Se trata de visados de proyectos de edificación de obras
- La Agencia de Defensa cuestiona quién es el profesional que debe efectuarlos
- Los arquitectos tienen dos meses para cambiar esta práctica

Europa Press | Sevilla

Actualizado sábado 03/05/2012 11:34 horas



La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía ha sancionado con 50.000 euros de multa al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (Cocoa) por infringir presuntamente el artículo 1.1 de la Ley de Defensa de la Competencia en la concesión de visados de proyectos de edificación de obras, en concreto en cuestiones sobre el visado de documentos parciales de proyectos y sobre quién es el profesional competente a la hora de efectuar dichos visados.

Según la resolución de Competencia, el expediente abierto a los arquitectos andaluces, se incoó el 30 de junio de 2010, se inició de oficio y contempla que "presuntamente se han infringido los artículos 1 y 2 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC)".

Finalmente, se centró el objeto de la denuncia, efectuada por el Consejo Andaluz de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales (Caciti) contra el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, por la adopción de un acuerdo adoptado el 9 de junio de 2008 en relación con el visado de documentos parciales de proyectos.

### Una resolución tajante

De esta forma, la Agencia de la Competencia declara la existencia de una **conducta prohibida** respecto al visado de documentos parciales de proyectos, con entrada en vigor el 1 de octubre de 2008.

Tras declarar responsable de la infracción al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, la Agencia de Defensa de la Competencia ha acordado imponer una multa de 50.000 euros a dicho Consejo Andaluz por una infracción administrativa muy grave, "en la que concurre la agravante de **falta de colaboración**" e intimarlo "para que en el futuro se abstenga de realizar conductas semejantes".

Se ordena asimismo a dicho órgano de los arquitectos a que "en el plazo de **dos meses derogue o deje sin efectos** el acuerdo relativo al visado de documentos parciales de proyectos", además de ordenar al Consejo Andaluz la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en su página web "http://www.cocoa.es", así como el traslado del texto íntegro de esta resolución a todos los colegios de arquitectos de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución.

Asimismo, se ordena a esta corporación que "organice un programa **formativo** en relación a las exigencias derivadas del Derecho de competencia en ámbito de los servicios profesionales, impartido por expertos y que se deberá desarrollar durante el año en curso".

### Recurrible ante el TSJA

La Agencia de la Competencia apunta que en caso de incumplimiento de cualesquiera de estas obligaciones, se **impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso** en relación a los plazos máximos detallados en cada una de ellas.

Esta resolución de la Agencia de Defensa de la Competencia **pone fin a la vía administrativa y se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo** ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Los denunciantes, los ingenieros técnicos industriales apuntan a un apartado del acuerdo adoptado por los arquitectos en 2008, y donde los denunciantes consideran que los arquitectos pretenden "ampararse de modo arbitrario en una interpretación subjetiva e infundada de la Ley de Ordenación de la Edificación y del Código Técnico de la Edificación", y de tal modo "impedir que cualesquiera otros profesionales competentes puedan realizar y firmar cualquier proyecto parcial o complementario para los que se encuentran plenamente habilitados legalmente".

ALJARAFE

## La Junta expedia a la Unión del Taxi

El colectivo anuncia que alegará y apunta a que el denunciante, un asociado, infringió las normas al dar servicio a la zona con tarifas inferiores.

EUROPA PRESS, SEVILLA | ACTUALIZADO 13.01.2012 - 10:15

0 comentarios 0 votos



Twitter 0 0 COMPARTIR

La Agencia de la Defensa de la Competencia de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha incoado un **expediente sancionador a la Unión del Taxi del Aljarafe** a raíz de la denuncia que un asociado llevó a cabo después de que se le apartara de los servicios asociados al colectivo por lo que la asociación entiende que fue un **incumplimiento estatutario**, al ofrecer servicio a la zona del Aljarafe para una empresa a unas **tarifas inferiores**.

En concreto, el expediente, establece la presunta infracción por parte de la Unión del Taxi del Aljarafe de los artículos 1 y 2 de la Ley de la Competencia. Asimismo, se abre un **plazo de 18 meses** desde la fecha de incoación -10 de noviembre de 2011- para la instrucción y resolución del expediente, cuya **incoación no prejuzga** el resultado de la investigación ni los términos de la resolución.

En relación a la normativa aludida, el primer artículo hace alusión a las conductas "colusorias", ya que **"se prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia"**, como la "fijación de precios; limitación o control de la producción; reparto del mercado; aplicación en las relaciones comerciales de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes que coloquen a unos **competidores en situación desventajosa frente a otros**; o la subordinación de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que no guarden relación con tales contratos".

El segundo de los artículos hace referencia al "abuso de posición dominante" y prohíbe "la **explotación abusiva por una o varias empresas** de su posición de dominio en todo o en parte del mercado nacional", pudiendo consistir éste en la imposición, "de forma directa o indirecta", de precios u otras condiciones comerciales o de servicios no equitativos; la limitación de la producción, la distribución o el desarrollo técnico en **perjuicio injustificado de las empresas** o de los consumidores; o la negativa injustificada a satisfacer las demandas de compra de productos o de prestación de servicios.

También se alude a la aplicación, en las relaciones comerciales o de servicios, de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, que coloque a unos competidores en situación desventajosa frente a otros; o la subordinación de la celebración de contratos a la **aceptación de prestaciones suplementarias** que, por su naturaleza o con arreglo a los usos de comercio no guarden relación con el objeto de dichos contratos.

Por la parte denunciada, el presidente de la Unión del Taxi del Aljarafe, **Joaquín Miranda**, ha explicado que la denuncia ya está en manos de la representación jurídica del colectivo y que se alegará ante el Tribunal de la Competencia.

Miranda, que apunta a "rencillas internas" para justificar el caso, ha expuesto que "somos una asociación sin ánimo de lucro, con unos estatutos y normas cuyo incumplimiento acarrea una sanción". Y es que al denunciante, según el presidente de la asociación, se le apartó por **"incumplimiento reiterado"** al ser asociado de una empresa de taxis de Sevilla "que manda hacer servicios por el Aljarafe, prestándolos con precios inferiores, lo que va en contra de nuestras normas".

Granada Hoy, Noticias de Granada y su Provincia Granada Multa de 37.500 euros a la asociación de guías por boicotear a una

## Multa de 37.500 euros a la asociación de guías por boicotear a una agencia

El tribunal de la Competencia castiga también al colectivo en Granada por su acuerdo de fijación de precios y condiciones del servicio, pues atenta contra la independencia de los socios a la hora de operar en el mercado

Y. H. / GRANADA | ACTUALIZADO 13.02.2012 - 01:00

3 comentarios 10 votos



Twitter 5 0 COMPARTIR

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha impuesto una sanción de 37.500 euros a la Asociación Provincial de Informadores Turísticos de Granada (APIT-Granada) por intercambiar y difundir datos entre sus socios sobre agencias morosas de la capital, boicotear en concreto a una de ellas recomendando su no contratación y fijar unos precios y condiciones de prestación del servicio que atentan contra la independencia y libertad de los agentes a la hora de operar.



El conjunto monumental de la Alhambra y el Generalife es uno de los lugares clave de la ciudad donde operan los guías turísticos.

La resolución dictada, fechada el pasado 19 de enero y a la que ha tenido acceso este diario, declara que la APIT-Granada vulneró la normativa con "los acuerdos de intercambio de información sobre morosidad" entre sus asociados, con su "negativa a contratar con Wit Travel City Tour Granada" porque tenía pendientes pagos de honorarios a guías, y con su "recomendación colectiva dirigida a los asociados y a otras empresas del sector para no contratar con la denunciante". El tribunal de la Competencia aprecia en concreto dos infracciones e impone al colectivo dos sanciones: una de 17.500 y otra de 20.000 euros, al tiempo que le insta a que "en el futuro se abstenga de realizar conductas semejantes". Además, le advierte de que en caso de que incumpla sus obligaciones -las establecidas en la resolución- se le impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso.

La resolución pone de relieve que la conducta de la APIT fue "anticompetitiva", pues "ha quedado evidenciado el papel desempeñado por la asociación recomendando y presionando a sus asociados, con el objeto de que ninguno preste servicios a agencias morosas". Recuerda, en este sentido, que los acuerdos de intercambio de información sobre las deudas de las agencias de viajes "son especialmente dañinos para la competencia cuando tienen por objeto y producen efecto de unificar la conducta de los competidores ante un usuario moroso". Reconoce así un "boicot" a Wit Travel. Por otro lado, censura la fijación de precios que impuso a sus socios, resaltando que existen "pruebas" además sobre "la existencia de una serie de advertencias realizadas a quienes pretendieran cobrar un importe inferior al de las tarifas oficiales".

El proceso se inició con una denuncia formulada ante la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en septiembre de 2009 por la agencia Wit Travel City Tour Granada, principal afectada por las prácticas "restrictivas" del colectivo. Aquella denuncia propició la apertura de un expediente en el Departamento de Investigación de la referida agencia, que durante la instrucción del caso ha recabado distinta documentación que ha sido crucial para que se castigue a la APIT. La resolución no es firme, pues cabe recurso contencioso-administrativo ante el TSJA.

Este diario ha tratado de contactar sin éxito con la APIT, que "ya no existe", según un representante de la nueva Asociación de Guías e Intérpretes del Patrimonio (AGIP), una entidad que está totalmente desvinculada de este asunto.

ALMERÍA

## El Consejo de Competencia sanciona con 18.625 euros Colegio de Administradores de Fincas

Esa conducta "anticompetitiva" se ha visto "agravada" por la interpretación que el Colegio ha efectuado

03.08.12 - 13:43 - EUROPA PRESS | ALMERÍA

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía ha impuesto dos multas por valor de 18.625 euros al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería (Cafalmería) por recomendar a sus colegiados la aplicación de los baremos de honorarios profesionales y por fijar el precio y las condiciones de los certificados de situación de deudas de los propietarios frente a la comunidad.

Según informa el órgano en una nota, se ha dictado una resolución sancionadora en el expediente iniciado de oficio por el Departamento de Inversión y Defensa de la Competencia de Andalucía, en el que se considera probado que Cafalmería ha incurrido en una infracción del artículo 15 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, al haber aplicado durante siete años un baremo de honorarios que actuaba como precio mínimo, de forma que "ha expresamente su aplicación a los colegiados mediante diversas circulares, con el evidente perjuicio para los consumidores".

Esa conducta "anticompetitiva" se ha visto "agravada" por la interpretación que el Colegio ha efectuado, al entender como "desleal" el cobro de honorarios sensiblemente inferiores a las contenidas en el baremo y apercibiendo de la aplicación de mecanismos sancionadores para tal caso.

Asimismo, se declara acreditada la comisión de otra infracción de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la emisión de un modelo de certificado de situación de deudas de los propietarios frente a la comunidad, con el objeto de homogeneizar su contenido y su procedimiento a recomendar el uso del mismo a todos los colegiados, y solicitando a los notarios de la provincia de Almería que exijan dicho certificado en las operaciones de compraventa de viviendas.

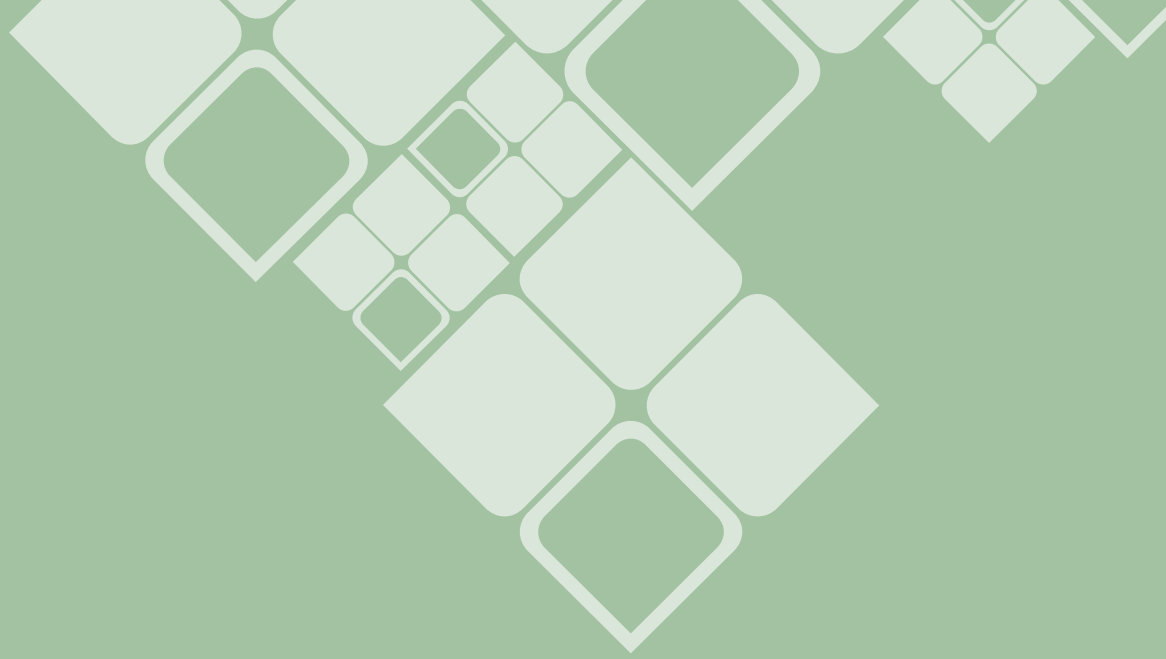
Se trata de una actuación que "afecta gravemente a la competencia en el mercado" ya que supone que desde un colectivo de operadores económicos se acordó recomendar comportamientos de homogeneización de precios y condiciones comerciales y porque la propia recomendación a los fedatarios "implica, de facto, un intento de exclusividad en la representación institucional de la profesión".

En este sentido, el órgano señala que la actividad de administración de fincas no está sujeta a colegiación obligatoria y se puede desempeñar por cualquier persona física o jurídica con cualificación profesional suficiente y legalmente reconocida para ejercer este tipo de actividad.

Por todo ello, el Consejo de Defensa de la Competencia ha resuelto imponer a Cafalmería dos multas sancionadoras, una de 15.000 euros por recomendar a sus colegiados la aplicación de un baremo de honorarios, y otra de 3.625 euros, por la recomendación y fijación de las condiciones de los certificados de situación de deuda de los propietarios frente a su comunidad.

Además, el órgano de decisión y dictamen de la Agencia insta al Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Almería para que, en lo sucesivo, se abstenga de realizar prácticas semejantes a las sancionadas que puedan obstaculizar la competencia, además de imponerle la obligación de recomendar a sus colegiados el contenido íntegro de la resolución sancionadora y de publicarla en su página web de forma visible durante un año.







**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía

**[www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia](http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia)**

[defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es](mailto:defensacompetencia.adca@juntadeandalucia.es)

Teléfono: 955 40 77 21

Fax: 955 40 77 20